



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Ciencia Política

Proceso de apertura de la sede legado Villa María del Triunfo en favor de la comunidad en el periodo 2020 - 2024

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Licenciado en Ciencia Política

AUTOR

Gianfranco CICCIA CASAVILCA

ASESOR

Mg. Erick Gregory CUBA MENESES

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Ciccía, G. (2025). *Proceso de apertura de la sede legado Villa María del Triunfo en favor de la comunidad en el periodo 2020 -2024*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Escuela Profesional de Ciencia Política]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor 1	
Nombres y apellidos	Gianfranco Ciccía Casavilca
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	44492296
URL de ORCID	No aplica
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Erick Gregory Cuba Meneses
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70388673
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2730-2490
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	José Felix Palomino Manchego
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06756703
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Liliana Milagros Palacios Falcón
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	45454257
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Juan Jorge Vergara Gerstein
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	18080113
Datos de investigación	
Línea de investigación	E.1.3.6. Gestión Pública
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Programa de Promoción de Tesis de Pregrado. E18030044-PTPGRADO.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Villa María del Triunfo Latitud: -12.148096 Longitud: -76.953232
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024 - 2025
URL de disciplinas OCDE	:Ciencia política https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.01 Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ACTA DE EXAMEN ORAL PRESENCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO
PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA CON TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL

Reunido el Jurado Examinador, constituido por los señores profesores:

006

- 1.-PRESIDENTE: Dr. JOSÉ FELIX PALOMINO MANCHEGO
- 2.- Mg. LILIANA MILAGROS PALACIOS FALCON
- 3.- Dr. JUAN JORGE VERGARA GERSTEIN
- 4.- Mg. ERICK GREGORY CUBA MENESES (Docente Supervisor)

El bachiller postulante al Título Profesional de Licenciado, don:

GIANFRANCO CICCIA CASAVILCA

Procedió la sustentación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional,
Titulado:

PROCESO DE APERTURA DE LA SEDE LEGADO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD EN EL PERIODO
2020 - 2024

En la redacción del examen escrito, el graduando fue evaluado con la nota:

PARTIDOS POLÍTICOS: 18 (DIECIOCHO)
ANÁLISIS POLÍTICO: 18 (DIECIOCHO)

Concluida la prueba oral, se practicó la votación correspondiente, resultando el candidato:

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA NOTA DIECISIETE (17)

Y para constancia se le extiende la presente acta, en Lima a los VEINTISEIS días del mes de JUNIO
del año 2025.


Mg. LILIANA MILAGROS PALACIOS FALCON


Presidente del Jurado
Dr. JOSÉ FELIX PALOMINO MANCHEGO


Dr. JUAN JORGE VERGARA GERSTEIN


Mg. ERICK GREGORY CUBA MENESES
(Docente Supervisor)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA

CSEPCP N°07-2025

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Erick Gregory Cuba Meneses, en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Directoral N°000107-2024-EPCP-FDCP/UNMSM de la tesis/monografía/informe de investigación/trabajo académico, cuyo título es: “PROCESO DE APERTURA DE LA SEDE LEGADO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD EN EL PERIODO 2020 - 2024”, presentado por el bachiller/magíster/egresado/licenciado/estudiante Gianfranco Ciccía Casavilca, para optar el grado/título/especialidad de Licenciado en Ciencia Política.

CERTIFICO:

Que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 19% de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional**.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado/ título/ especialidad correspondiente.

Firma del Asesor

DNI: 70388673

Nombres y apellidos del asesor: ERICK GREGORY CUBA MENESES

Fecha: Ciudad Universitaria, 04 de abril de 2025



Dedicatoria

*“A las mujeres que Dios puso en mi vida,
a ellas que nunca dejaron de creer en mí
y supieron bien acompañarme
durante esta travesía llamada titulación”.*

RESUMEN

La apertura en beneficio de la comunidad del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres cumple con la política del Proyecto Especial Legado (en adelante PEL) de integrar las sedes con las comunidades circundantes, así como fomentar la realización de actividades deportivas y culturales gratuitas para el mayor número posible de beneficiarios, impactando positivamente en beneficio de la sociedad.

En esa línea, a fines del 2020, se diseñó y planificó la apertura de esta sede administrada por el PEL para la práctica de actividad física y/o deportiva de la ciudadanía, atendiendo a la necesidad insatisfecha de la población de contar con espacios de calidad y seguros, bajo los estándares de calidad en mantenimiento y atención al público producto de los aprendizajes de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019. De esta forma, se estableció un sistema de inscripción y registro para garantizar el aforo de beneficiarios y, así, el cuidado en el marco de la pandemia de la COVID-19. Luego, se diseñó la experiencia del servicio en las diferentes instancias donde transitaría cada persona. Finalmente, se estableció el plan de comunicación y difusión hacia los vecinos. De esta forma, se aprobó el Plan de Apertura de la sede a partir del 05 de enero de 2021 y que se mantiene vigente hasta la fecha.

Palabras clave: ciudadanía, actividad física, integración social.

ABSTRACT

The opening of the Andrés Avelino Cáceres Sports Complex for the benefit of the community complies with the policy of the Special Legacy Project (hereinafter PEL) of integrating the venues with the surrounding communities, as well as promoting free sports and cultural activities for the largest possible number of beneficiaries, with a positive impact on the benefit of society.

In this line, at the end of 2020, the opening of this venue managed by the PEL was designed and planned for the practice of physical activity and/or sports of the citizenship, meeting the unmet need of the population to have quality and safe spaces, under the standards of quality in maintenance and attention to the public product of the learning of the Pan American and Parapan American Games of Lima 2019. Thus, an enrollment and registration system was established to ensure the capacity of beneficiaries and, thus, care in the context of the COVID-19 pandemic. Then, the service experience was designed in the different instances where each person would pass through. Finally, the communication and dissemination plan for the neighbors was established. In this way, the Opening Plan of the headquarters was approved as of January 5, 2021 and is still in force to date.

Keywords: citizenship, physical activity, social integration.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I.....	11
INFORMACIÓN GENERAL DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.....	11
1.1. Institución donde se desarrolló la actividad.....	11
1.1.1. Generalidades.....	11
1.1.2. Finalidad.....	15
1.1.3. Funciones.....	15
1.1.4. Organización.....	16
1.2. Área donde se desarrolló la actividad.....	17
1.2.1. Generalidades.....	17
1.2.2. Finalidad.....	18
1.2.3. Funciones.....	18
1.2.4. Organización.....	19
1.3. Periodo de duración de la actividad.....	20
1.4. Razón social.....	20
1.5. Dirección postal.....	20
1.6. Correo electrónico del personal a cargo.....	20
CAPÍTULO II.....	21
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PROBLEMA PÚBLICO.....	21
2.1. Situación problemática.....	21
2.1.1. Descripción de la institución.....	21
2.1.2. Descripción del problema público.....	23
2.1.3. Formulación del problema público.....	26
2.1.4. Marco Normativo.....	28
2.1.5. Marco teórico - conceptual.....	31
2.1.6. Línea de base y características del entorno.....	34
2.1.7. Identificación y análisis de actores.....	36
2.1.8. Metodología.....	43
2.1.9. Objetivos estratégicos.....	48
2.2. Descripción de la solución.....	48
2.2.1. Descripción de alternativa de solución y las razones de su selección.....	48
2.2.2. Descripción de las medidas adoptadas.....	51
2.2.3. Justificación de la alternativa de solución.....	58
2.2.4. Limitaciones de la alternativa de solución.....	61
2.2.4.1. Dificultades internas.....	62
2.2.4.2. Dificultades externas.....	63
2.2.5. Presupuesto y recursos.....	63
2.2.6. Resultados del proceso de apertura.....	64
2.2.7. La apertura de la sede Legado VMT como punto de quiebre para la gestión social del PEL.....	65
2.2.8. Resultados generales del rol de la integración social del PEL.....	70
2.2.9. Lecciones aprendidas.....	71
2.2.10. Cierre del Proyecto Especial Legado.....	73
CAPÍTULO III.....	74
CONCLUSIONES.....	74

CAPÍTULO IV.....	77
RECOMENDACIONES.....	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	79
ANEXOS.....	87

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Sede Legado VIDENA.....	12
Figura 2: Sede Legado Villa María del Triunfo.....	12
Figura 3: Sede Legado Villa El Salvador.....	13
Figura 4: Sede Legado Costa Verde.....	14
Figura 5: Sede Legado Punta Rocas.....	14
Figura 6: Estructura Orgánica del PEL.....	16
Figura 7: Mapa de Procesos del PEL.....	17
Figura 8: Organigrama de la UIPROL.....	20
Figura 9: Modelo de problema público de la PARDEF.....	27
Figura 10: Hábitos y actitudes hacia la actividad física y/o deportiva de los vecinos de VMT....	44
Figura 11: Encuesta de Seguimiento Actividad Física Satisfacción con Instalaciones y Servicios 2022.....	46
Figura 12: Encuesta de Seguimiento Actividad Física Satisfacción con Instalaciones y Servicios 2022.....	47
Figura 13: Conformación de Equipos de trabajo.....	53
Figura 14: Fases del Plan Integral de Apertura.....	54
Figura 15: Memorando que gatilla proceso de apertura se sede Legado VMT.....	55
Figura 16: Correo electrónico remitido a la Dirección de Promoción de la Salud del MINSA.....	56
Figura 17: Propuesta de tesis del proyecto City-Move.....	69

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Ciclo de políticas públicas en el marco del proceso.....	32
Tabla 2: Matriz de análisis de actores.....	37
Tabla 3: Objetivos estratégicos del proyecto.....	48
Tabla 4: Fundamentos de la propuesta de actualización.....	58
Tabla 5: Resultados de asistencia del proceso de apertura de la sede Legado VMT.....	65

INTRODUCCIÓN

Los Juegos Panamericanos son el mayor certamen deportivo internacional multidisciplinario en el que participan atletas de 42 países del continente americano cada cuatro años. Estos Juegos están supervisados por la Organización Deportiva Panamericana (Panam Sports), creada en 1948 con el objetivo de fomentar el crecimiento del deporte y fortalecer los lazos de amistad y solidaridad. Siguiendo las reglas establecidas por la Carta Olímpica, el Comité Olímpico Internacional (COI) y los Comités Olímpicos Nacionales (CON) del continente, los Juegos Panamericanos tienen como objetivo promover el sentimiento olímpico, el deporte y los principios sociales en toda América. Por otro lado, los Juegos Parapanamericanos, empezaron a realizarse en 1999 con la finalidad de promover la inclusión desde el deporte.

Durante julio y agosto de 2019, Lima fue sede de los XVIII Juegos Panamericanos. Allí compitieron 6,680 atletas de las 41 naciones que conforman nuestro continente en 420 pruebas y 39 deportes. Tras su finalización se celebraron los Juegos Parapanamericanos. Ambas competencias fueron clasificatorias para los siguientes Juegos Paralímpicos y Olímpicos, respectivamente.

La organización de estos Juegos en nuestro país representa oportunidades de desarrollo y crecimiento en diferentes sectores (deporte, educación, turismo, transporte, infraestructura, entre otros). En general, en el caso peruano, se logró presentar una moderna infraestructura, con escenarios deportivos de primer nivel, no solo en comparación a otros escenarios tradicionales y emblemáticos de nuestro país, sino también en la opinión de deportistas y expertos a nivel latinoamericano y mundial.

La siguiente tarea consiste en lograr entender y trabajar de una manera integral los logros deportivos de primer nivel, la masificación del deporte, el bienestar de la población y el fortalecimiento de nuestra identidad nacional. Corresponde centrarnos en atender plenamente la gestión del legado, aprovechar el impacto

de la infraestructura y equipamiento alcanzado en cada una de las sedes de competencia, así como la promoción de una cultura del deporte y la realización de actividades físicas como hábitos de una vida saludable; lo que permitirá, entre otras cosas, impactar en el aspecto social, cultural y urbano de las comunidades que se ubican en el entorno de las distintas sedes administradas por el PEL.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Generalidades

El trabajo de suficiencia profesional se desarrolló en el PEL, ejerciendo el cargo de Coordinador de Integración Social, a través de la prestación de servicios (Contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT).

El PEL fue un proyecto especial creado por Decreto Supremo N.º007-2020-MTC y modificado por Decreto Supremo N.º028-2021-MTC, Decreto Supremo N.º084-2023-PCM y Decreto Supremo N.º091-2023-PCM, para operar, mantener, promover y dar sostenibilidad a la infraestructura, equipamiento y otros bienes muebles que constituyen el legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019.

Asimismo, contaba con una vigencia hasta el 31 de julio de 2029 y dependió, durante su vigencia, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC), así como de la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante PCM). Los bienes inmuebles que conformaron el Legado de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos son los siguientes:

Sede Legado Videna

La Villa Deportiva Nacional (VIDENA) se encuentra ubicada en el distrito de San Luis. Cuenta con un Estadio de Atletismo, un Centro Acuático con tres piscinas, un Velódromo y tres instalaciones deportivas (polideportivos).

Figura 1: Sede Legado VIDENA



Fuente: Proyecto Especial Legado

Sede Legado Villa María del Triunfo

Con su estadio de atletismo, campos de tenis, de paleta frontón y losas multiusos, el Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres es conocido por su integración con la comunidad, donde los vecinos pueden hacer uso de estos espacios de forma gratuita. Asimismo, un estadio de béisbol, dos campos de softball, dos campos de hockey, un estadio de rugby con dos campos, espacios de paleta frontón y pelota vasca, y un complejo acuático son otras características de este lugar.

Figura 2: Sede Legado Villa María del Triunfo



Fuente: Proyecto Especial Legado

Sede Legado Villa El Salvador

Durante los Juegos Lima 2019 se realizaron aquí actividades de rugby en silla de ruedas, boccia, karate y gimnasia. Cuenta con secciones accesibles para personas con discapacidad y tribunas retráctiles. Cuenta con un coliseo de calentamiento además de su coliseo principal.

Figura 3: Sede Legado Villa El Salvador

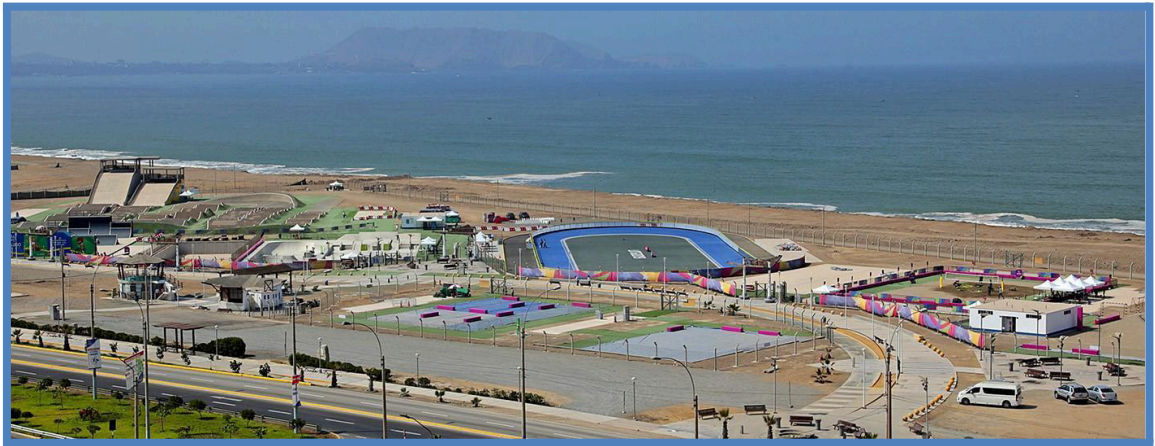


Fuente: Proyecto Especial Legado

Sede Legado Costa Verde

Los deportes más extremos se practican en el Complejo Panamericano Costa Verde de San Miguel. Cuenta con un skatepark de última generación para las modalidades street y bowl. Sus instalaciones incluyen una pista de BMX y de ciclismo de estilo libre (*freestyle*), así como la única pista de patinaje del país. También dispone de cinco campos de voley playa.

Figura 4: Sede Legado Costa Verde



Fuente: Proyecto Especial Legado

Sede Legado Punta Rocas

Está situado en el distrito de Punta Negra, en la playa de Punta Rocas. Es el Centro de Alto Rendimiento de Surf más grande de América y cuenta con un gimnasio de última generación, una sala de videoanálisis, un comedor y un albergue con 32 habitaciones dobles, entre otras comodidades.

Figura 5: Sede Legado Punta Rocas



Fuente: Proyecto Especial Legado

En ese sentido, el PEL pone a disposición sus recintos deportivos para la comunidad, atletas y para atletas, con una infraestructura de primer nivel que, gracias a su excelente operación y mantenimiento, siguen albergando diferentes eventos deportivos de carácter nacional e internacional.

1.1.2. Finalidad

El PEL tuvo la finalidad de “gestionar, mantener y articular la sostenibilidad del legado de los juegos deportivos nacionales, así como gestionar las inversiones de los nuevos Centros de Mejor Atención al Ciudadano, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública” (Proyecto Especial Legado, 2024).

1.1.3. Funciones

A través del Decreto Supremo N.º084-2023-PCM, se establecen, entre las principales funciones del PEL, las siguientes:

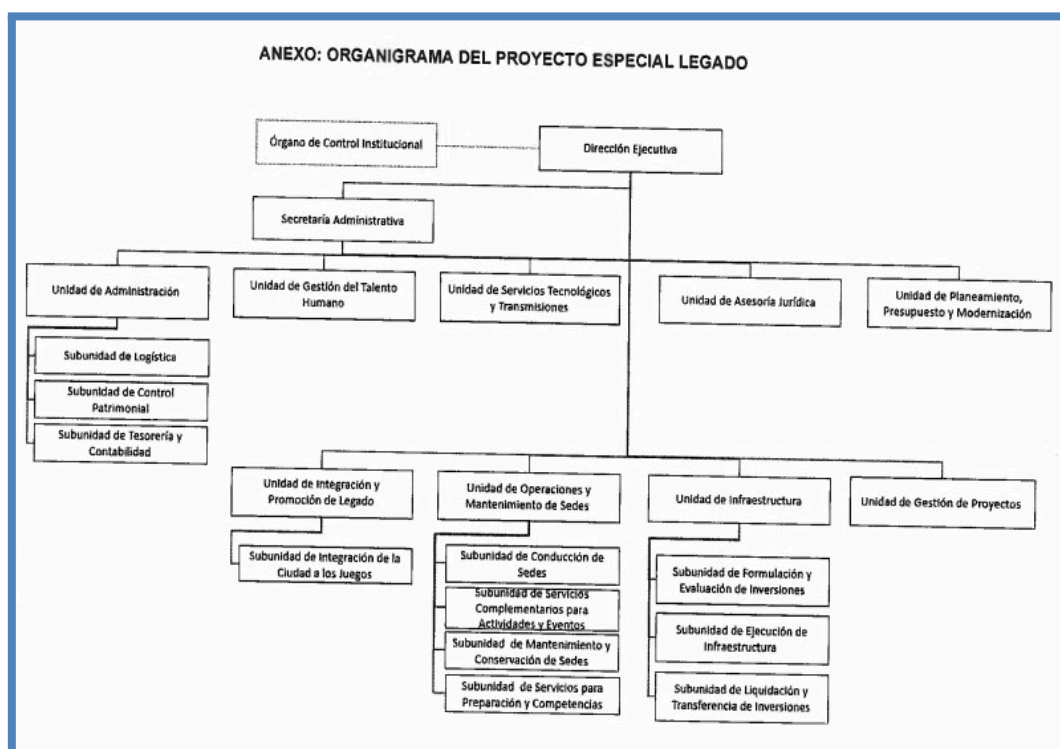
- a) Planificar, ejecutar, dirigir y verificar acciones e inversiones para la gestión, mantenimiento, operación, saneamiento físico legal, disposición y sostenibilidad del legado de los juegos deportivos nacionales e infraestructuras a su cargo, en el marco de la normativa vigente.
- b) Gestionar y realizar las acciones para el uso y aprovechamiento de las sedes y equipos del PEL, en el marco de la normativa vigente.
- c) Prestar servicios para la promoción de las sedes, así como para generar rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, según corresponda, en el marco de la normativa vigente.
- d) Dirigir y ejecutar las acciones necesarias para la preparación y desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.
- e) Brindar apoyo técnico y administrativo que requiera el Comité Organizador de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

- f) Brindar, en el marco de su competencia, asistencia técnica a las entidades de los tres niveles de gobierno, en temas vinculados a la gestión y supervisión de proyectos (PMO), cuando éstas lo soliciten.

1.1.4. Organización

Mediante Resolución Ministerial N.º006-2024-PCM, se aprobó el Manual de Operaciones (en adelante MOP) del PEL, el cual cuenta con 03 títulos, 61 artículos y 01 anexo. Dicho MOP contemplaba una modificación posterior al término de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, respecto a las unidades funcionales creadas para la preparación y desarrollo de los citados juegos.

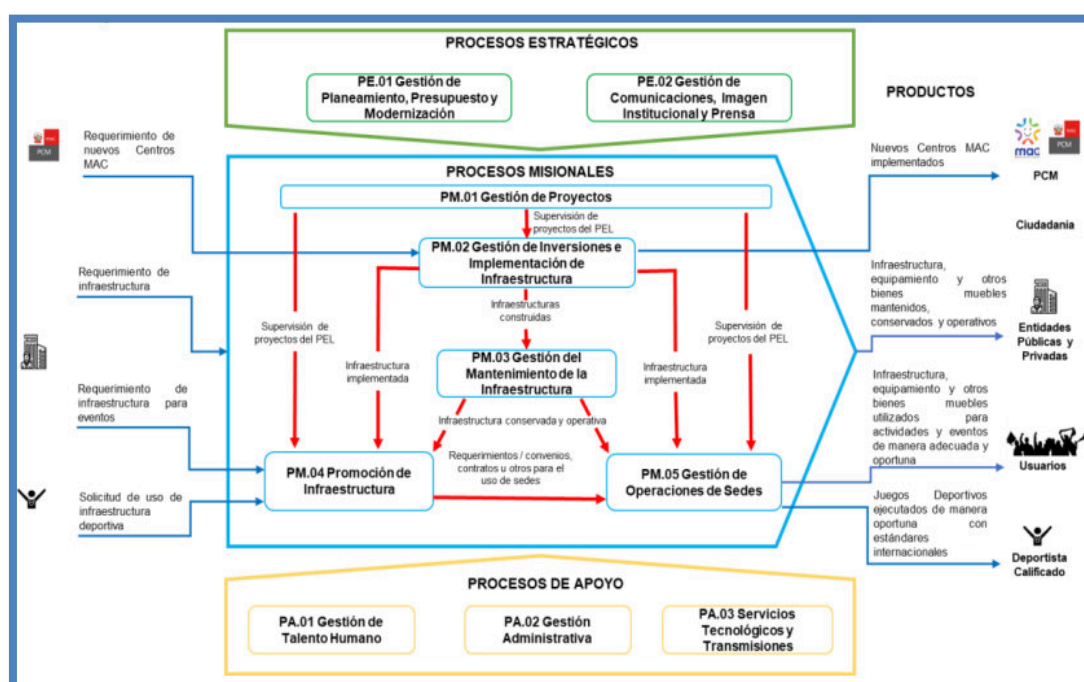
Figura 6: Estructura Orgánica del PEL



Fuente: Resolución Ministerial N.º006-2024-PCM

Asimismo, en el Artículo 61.- Mapa de Procesos del MOP del PEL, se detalla el mapa de procesos de la entidad, el cual se observa a continuación:

Figura 7: Mapa de Procesos del PEL



Fuente: Resolución Ministerial N.º006-2024-PCM

Estos procesos permiten al PEL darle orden y claridad a la coordinación y desarrollo de acciones con miras a la consecución de productos y servicios, optimizando los recursos de la entidad a emplear para este fin.

1.2. Área donde se desarrolló la actividad

1.2.1. Generalidades

Desde el momento de su conformación hasta su extinción, el PEL contribuyó significativamente en la construcción de la marca país a través de la construcción y conservación de infraestructura de calidad, así como de la prestación de servicios eficientes a disposición de deportistas y ciudadanía en general. Ese reconocimiento se relaciona con la promulgación del Decreto Supremo N.º084-2023-PCM, el cual amplió la vigencia del PEL hasta el 2029, incluyendo nuevos encargos a desarrollar.

La prestación de servicios mencionada líneas arriba, guarda estrecha relación con el rol que presentaba la Unidad de Integración y Promoción del Legado (en adelante UIPROL), garantizando la operatividad de las sedes

del PEL, así como la promoción de su sostenibilidad e integración con la ciudad. En ese sentido, este rol se encuentra estrechamente ligado con el de la Ciencia Política, ciencia social que estudia la administración pública en el marco de la identificación de problemas públicos, el diseño de la políticas públicas, su implementación y evaluación.

En esa línea, esta Unidad se encontraba alineada con el *desarrollo de infraestructura de alta calidad*, uno de los tres (03) objetivos estratégicos que presentaba el Plan Maestro de Legado del Proyecto Especial Legado 2024-2029, el cual buscaba “planificar, construir, mantener y conservar infraestructuras de alta calidad que contribuyan a la integración urbana, económica y social, alineadas con los objetivos estratégicos nacionales” (Proyecto Especial Legado, 2024).

1.2.2. Finalidad

La UIPROL es la “unidad funcional de línea responsable de realizar acciones para el uso, aprovechamiento y promoción de las sedes y otras infraestructuras a su cargo y/o intervenidas por el PEL como parte de la integración urbana, social y comercial” (Proyecto Especial Legado, 2024).

1.2.3. Funciones

A continuación se presentan las principales funciones de la UIPROL:

- a) Proponer e implementar planes, actividades y eventos de promoción e integración urbana, social y comercial para la apertura de las sedes a la comunidad, así como de otras infraestructuras a cargo y/o intervenidas por el PEL, en coordinación con las entidades correspondientes.
- b) Proponer y coordinar la suscripción de actas, convenios de colaboración interinstitucional, acuerdos comerciales y contratos con actores públicos y/o privados, para la promoción y uso de las sedes y

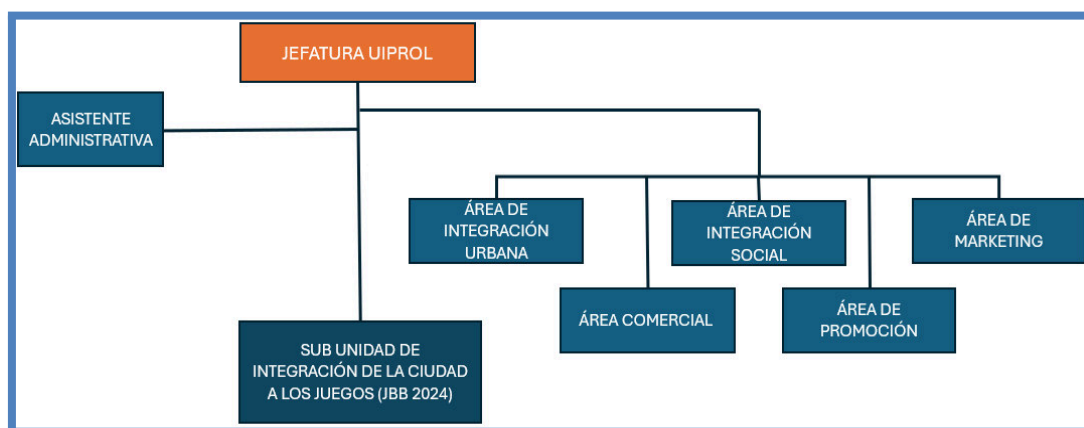
equipos del PEL, y otras infraestructuras a su cargo, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, en el ámbito de su competencia.

- c) Diseñar, planificar, coordinar y monitorear servicios y/o productos para el uso y aprovechamiento de las sedes y otras infraestructuras a su cargo y/o intervenidas por el PEL.
- d) Gestionar el tarifario de servicios no exclusivos prestados por el PEL, en coordinación con las unidades funcionales correspondientes.
- e) Conducir, promover, coordinar y gestionar la emisión y venta de entradas de los eventos deportivos y no deportivos en las sedes del PEL.
- f) Gestionar las licencias comerciales de publicidad, derechos de propiedad intelectual y otros derechos de explotación comercial en las sedes y de los activos administrados por el PEL.
- g) Gestionar y operar los canales presenciales y digitales de atención y comercialización para el uso, aprovechamiento y promoción de las sedes y otras infraestructuras a su cargo y/o intervenidas por el PEL.

1.2.4. Organización

La UIPROL, en el marco de las funciones de promoción, así como de sus componentes de integración urbana, social y comercial, presentó la siguiente estructura de organización:

Figura 8: Organigrama de la UIPROL



Fuente: Elaboración propia

1.3. Periodo de duración de la actividad

La actividad que da razón al trabajo de suficiencia profesional se diseñó y coordinó a finales de 2020, se implementó a inicios de 2021 y se ejecutó hasta la extinción del PEL. Asimismo, todo este proceso se desarrolló en línea con mi rol de profesional en Ciencia Política y Coordinador de Integración Social de la UIPROL.

1.4. Razón social

Proyecto Especial Legado.

1.5. Dirección postal

El domicilio legal del PEL se encuentra ubicado en Av. San Luis Cdra. 11 (s/n) - Puerta N°06 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima.

1.6. Correo electrónico del personal a cargo

El profesional asignado por el PEL para supervisar las actividades realizadas es el Sr. Marino Alfonso Ruiz De La Sotta, Jefe de la UIPROL. Su correo electrónico es mruizd@legado.gob.pe.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PROBLEMA PÚBLICO

2.1. Situación problemática

2.1.1. Descripción de la institución

En el marco del Sistema Nacional de Programación Plurianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el PEL es un proyecto especial dependiente de la PCM. Sus objetivos son gestionar las inversiones de los nuevos Centros de Mejor Atención al Ciudadano y realizar las acciones de dirección, ejecución, implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Legado de los Juegos Deportivos Nacionales. El PEL tiene autonomía administrativa, financiera y técnica.

Mediante Decreto de Urgencia N.º004-2020, emitido el 08 de enero de 2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC) a realizar actividades de gestión, conservación, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del legado (bienes muebles e inmuebles construidos, intervenidos y/o adquiridos) de los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019 y VI Juegos Parapanamericanos por los siguientes dos años¹, dando inicio a la primera etapa del PEL.

Con esto, se autorizó al MTC a efectuar las modificaciones respectivas en torno al objeto, funciones y vigencia del PEL adscrito a este Ministerio en aquel momento, con la finalidad de que se realice una correcta gestión y administración del legado de los Juegos. En esa línea, la infraestructura permanente construida y modernizada para los Juegos Panamericanos y

¹ Los XVIII Juegos Panamericanos fueron realizados en Lima durante los meses de julio y agosto del año pasado. Albergaron la participación de 6680 deportistas de los 41 países de nuestro continente en 420 eventos y 39 deportes. Una vez finalizados, se llevaron a cabo los Juegos Parapanamericanos.

Parapanamericanos de Lima 2019, el equipamiento deportivo y no deportivo adquirido para el funcionamiento de las sedes, y otros bienes muebles necesarios para el funcionamiento logístico de cada sede -aparte de los artículos deportivos- también fueron considerados como legado.

Con la aprobación del Decreto Supremo N.º007-2020-MTC se busca, a través del “Proyecto Especial de Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos”, no sólo garantizar que la infraestructura pueda sostener en el tiempo el alto nivel de competencia y la masificación del deporte, sino también fomentar un legado más integral que pueda impulsar transformaciones sociales y, como resultado, tener un mayor impacto a largo plazo en el deporte, la ciudad y sus habitantes (Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, 2020).

En síntesis, en atención del Decreto de Urgencia N.º004-2020, los literales c) y d) del artículo 2 del Decreto Supremo N.º007-2020-MTC, establecían las siguientes funciones del PEL:

“(…)

Artículo 2.- El Proyecto Especial tiene las siguientes funciones:

c) Gestionar y realizar las acciones para el uso, aprovechamiento y disposición del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019; así como, asegurar su sostenibilidad (...)

d) Coordinar y articular con entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno; entidades privadas; con los organismos del Sistema Deportivo Nacional e Internacional; y, organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo deportivo y/o al desarrollo urbano y socio-económico, para la implementación de los planes y proyectos (...)”

La Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado (en adelante OCRL)², atendiendo la función de “elaborar, proponer e implementar los lineamientos del legado, así como dirigir y supervisar las acciones del mismo, en coordinación con las unidades funcionales de línea del Proyecto Especial y con las entidades públicas y privadas correspondientes” (Proyecto Especial Legado, 2024); coordinó, elaboró e implementó una propuesta de apertura de la sede Legado Villa María del Triunfo en favor de la comunidad, a través del diseño e implementación de Lineamientos para la apertura de este recinto.

2.1.2. Descripción del problema público

La Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) define actividad física como cualquier movimiento corporal que genera un consecuente consumo de energía, incluso durante el tiempo de ocio. La actividad física, de nivel moderado o intenso, genera mejoras en la salud de las personas. Entre las actividades físicas más comunes encontramos la de caminar, montar bicicleta, realizar algún deporte, actividad recreativa o juego.

Se ha demostrado que “el ejercicio frecuente ayuda a prevenir y controlar enfermedades no transmisibles como la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares y muchos tipos de cáncer. Además de mantener un peso corporal saludable y prevenir la hipertensión, también puede mejorar el bienestar, la salud mental y la calidad de vida” (Organización Panamericana de la Salud, 2019, p. 12).

Por el contrario, no realizar actividad física se encuentra directamente relacionado con una serie de enfermedades crónicas y muertes prematuras, las cuales no solo conllevan a pérdidas humanas, sino también económicas. En esa línea, a nivel global, “entre 2020 y 2030 se producirían casi 500 millones de nuevos casos de enfermedades no transmisibles, lo que representaría, en caso de no generar cambios, costos por US\$

² A través de la Resolución Ministerial N.º006-2024-PCM, se aprueba el vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado, en el cual parte de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado pasó a ser la Unidad de Integración y Promoción del Legado (UIPROL).

300,000 millones (US\$ 27,000 millones por año durante ese periodo)” (Organización Mundial de la Salud, 2023, p. 10).

En ese sentido, la OMS recomienda promover la actividad física en cada país a través de sus planes y políticas relacionadas a la salud, las enfermedades no transmisibles, la movilidad sostenible, así como sus políticas deportivas, incluyendo la respuesta al COVID-19 y posterior recuperación.

Del mismo modo, se aconseja que un adulto mayor de 18 años realice entre 150 y 300 minutos de ejercicio físico moderado a la semana. Para niños y adolescentes se establece una media diaria de 60 minutos de actividad física aeróbica moderada. La OMS insiste en la importancia de reducir el tiempo dedicado a actividades sedentarias y realizar ejercicios de fortalecimiento muscular para personas de todas las edades.

La actividad física en Perú es limitada. Según datos de IPSOS, sólo el 10% de la población hace deporte tres veces por semana, siendo los hombres (59%) y los del ámbito urbano (81%), quienes más realizan deporte. En esa línea, la mayor presencia de sedentarismo se encuentra entre las mujeres (66%), de zonas urbanas (73%) y de NSE (Nivel Socioeconómico) bajos (D+E: 55%). A pesar de que la mayoría (87%) considera que la actividad física y/o deportiva es muy importante en su vida. Asimismo, en este mismo estudio se señala que el 51% prefiere hacer deporte en la vía pública, principalmente mujeres (57%). Y, sin embargo, solo el 46% de la población considera que esta se encuentra en buen estado. A este aspecto, se suma un aspecto importante como la seguridad ciudadana (IPSOS, 2016).

Por otro lado, durante el confinamiento producto de la pandemia por la COVID-19, entre el 2020 y 2021, se realizaron estudios *in-house* desde el PEL, con el objetivo de conocer las necesidades de los *stakeholders* de la institución respecto a la infraestructura que forma parte del legado de los Juegos Lima 2019, particularmente, para el caso de recintos como el de

Villa María del Triunfo (en adelante VMT) y Villa El Salvador (en adelante VES).

Sobre la sede Legado VMT, se evidenció una actitud muy favorable hacia la práctica de alguna actividad física de parte del universo de encuestados y un alto porcentaje de la población que realizaba actividad física, lo hacía en los alrededores del recinto en mención (40%). Asimismo, se detectó que el 79% deseaba acceder a espacios deportivos. Asimismo, un 86% había disminuido o dejado de realizar actividad física, principalmente por la falta de espacio en casa (39%) o porque no podía acceder a un gimnasio o espacio deportivo (25%). Entre las diferentes sedes de Legado, la del Complejo de Villa María del Triunfo es la que tiene mayor familiaridad con el mismo (91% la había visitado y/o conocido) (Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, 2020).

Con relación a esto último, la OMS determinó que las ciudades necesitan tener 9m² de espacios públicos por persona. Por su parte, el Colegio de Arquitectos del Perú señala que, idealmente, se debería disponer de al menos 8m² de áreas de esparcimiento por habitante en promedio. Según la Plataforma Urbana y de Ciudades de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (en adelante CEPAL), “los espacios públicos son aquellos lugares que son de propiedad pública o para el uso público. Estos tienen que proveer un acceso universal, seguro e inclusivo particularmente para mujeres, niños y niñas, personas mayores o con discapacidades. Estos espacios pueden ser las calles, los espacios abiertos o las instalaciones públicas y llegan a definir el carácter de una ciudad”.

Más de la mitad de los distritos de Lima y Callao tienen menos de 3m² de espacio recreativo por habitante (25 de los 44 distritos examinados tienen sólo entre 0,3 y 3m²), según una investigación realizada por Ojo Público y el grupo de trabajo Espacio y Análisis el 2021 en el contexto de la pandemia COVID-19. “La pandemia demostró lo desigual que está distribuido el espacio público en muchas ciudades, especialmente en los

barrios pobres, donde hay pocos espacios compartidos como zonas verdes, parques o patios de recreo”, dijo también la Organización de las Naciones Unidas citando las restricciones.

Una de las principales causas del déficit de áreas de recreación públicas se debería a un crecimiento urbano descontrolado y no planificado, combinada con una intensa presión para construir en el limitado terreno espacios que van en línea contraria a la disposición de áreas de esparcimiento, afectando así la calidad de vida de las personas en el tiempo. Por otro lado, la investigación de Ojo Público desarrolló un buscador con 132 mapas que abarca 44 distritos de Lima y Callao, y que contiene la información de las áreas de esparcimiento en metros cuadrados por persona y la proporción de toda la superficie urbana que representa. Esta revisión confirma el nivel de desigualdad que existe entre los diferentes distritos, resaltando amplias brechas en distritos limítrofes, identificando problemas de coordinación entre diferentes gestiones municipales, así como desigualdades en los recursos públicos disponibles.

Según la Defensoría del Pueblo, “el 60% de las personas con discapacidad tienen problemas para desplazarse por las calles, entrar en los comercios, coger el autobús o simplemente moverse por un parque debido a problemas de accesibilidad”. Como consecuencia, las personas no pueden ejercer plenamente sus derechos y su ciudadanía.

Asimismo, en materia de seguridad, causales como espacios deteriorados; mal diseño de espacios públicos; problemas de localización, accesibilidad o falta de iluminación; y mala calidad de la infraestructura, contribuyen de forma directa con el déficit de espacios públicos con el que ya se cuenta en Lima Metropolitana.

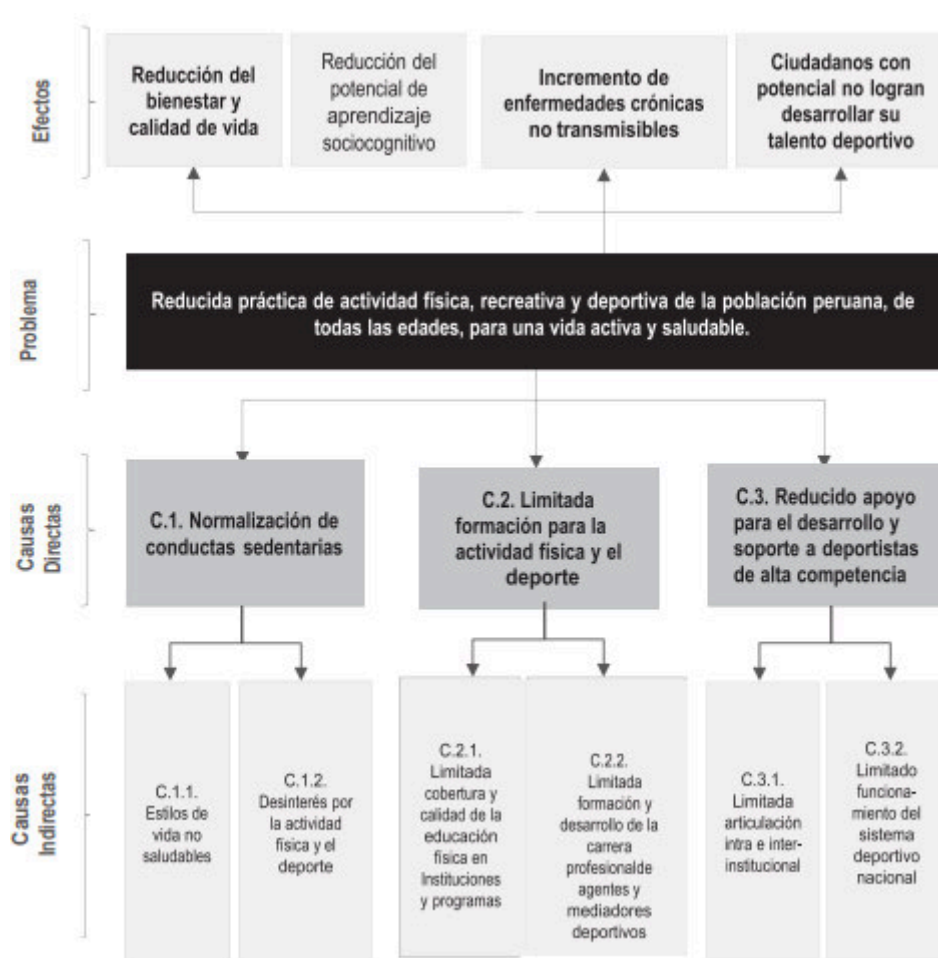
2.1.3. Formulación del problema público

A partir de la revisión de los mandatos establecidos a través del Decreto de Urgencia N.º004-2020 y del Decreto Supremo N.º007-2020-MTC, así como

de la exploración de los bajos niveles de actividad física en nuestro país, y siendo el PEL una institución pública ligada a generar condiciones favorables para la práctica deportiva, se identificó el siguiente problema público: “Bajos niveles de actividad física en la población peruana que afectan hábitos de vida saludables y condiciones de bienestar”.

Este problema se condice con el que, años después, se desarrollaría en la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física³ (en adelante PARDEF), la cual establecería, en su modelo de problema público (árbol de problemas) el siguiente planteamiento:

Figura 9: Modelo de problema público de la PARDEF



Fuente: PARDEF-MINEDU

³ Decreto Supremo N.º 014-2022-MINEDU.

En esa línea, si bien las funciones del PEL abarcaban en su mayoría acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo y disposición del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, tal como lo señalaba el Decreto Supremo N.º007-2020-MTC, también existía un componente de sostenibilidad que buscó enfocarse en la gestión y realización de acciones para el uso, aprovechamiento y disposición de este legado concentrado en la infraestructura administrada, y en este caso en particular, la sede Legado VMT.

Ubicándonos en el árbol de problemas de la PARDEF, las acciones empleadas para el proceso de apertura de la sede Legado VMT en favor de la comunidad guarda estrecha relación con la causa directa *C.1. Normalización de conductas sedentarias*, que a su vez decantan en las causas indirectas *C.1.1. Estilos de vida no saludables* y *C.1.2. Desinterés por la actividad física y el deporte*. Asimismo, con los efectos de *Reducción del bienestar y calidad de vida*, así como el de *Incremento de enfermedades crónicas no transmisibles*. Finalmente, desde la perspectiva del PEL, agregamos una causa adicional al problema público identificado: el déficit de espacios públicos en nuestro país para la práctica de actividad física (recreación y deporte), así como un efecto al que se le empezó a mostrar mucha mayor atención post pandemia de la COVID-19: el problema de la salud mental.

2.1.4. Marco Normativo

El proceso de apertura de la sede Legado VMT a favor de la comunidad respondió, más allá de sus propias normas, a una serie de políticas nacionales, políticas institucionales, acuerdos internacionales, planes de gobierno o prioridades país, entre ellos:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible

En ese sentido, el propósito del PEL busca “contribuir al desarrollo nacional y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, utilizando el desarrollo, mantenimiento y operación de su infraestructura como vehículo para alcanzar un futuro más sostenible para todos” (Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, 2020). Como marco de acción, adoptan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) para alcanzar esta meta. En consecuencia, 12 de los 17 ODS podrían verse impactados por la misión del PEL. Estos son los objetivos que enmarcan el proyecto objeto de estudio.

- o ODS3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.
- o ODS10 “Reducir la desigualdad en y entre países”.
- o ODS17 “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”.

- Decreto Supremo N.º056-2018-PCM

De acuerdo con el Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, donde uno de sus objetivos indica: “2.2 Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural”. Este se encuentra relacionado con la práctica llevada a cabo, ya que el modelo de atención se centra en la necesidad del ciudadano, siendo inclusivo y superando los estándares de calidad.

- Decreto Supremo N.º095-2022-PCM

De acuerdo con el Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo al 2050, se alinea al “Objetivo Nacional 4: Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y

fortalecimiento de las instituciones”. Atendiendo la creciente desigualdad social, persistencia de hechos delictivos, menor participación ciudadana, desconfianza en los poderes del Estado y menor institucionalidad.

- Decreto Supremo N.°103-2022-PCM

Conforme al Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, el Objetivo Prioritario 1 busca “Garantizar que las políticas públicas se sustenten en información confiable y que respondan a las necesidades y expectativas de las personas según sus características socioeconómicas, geográficas y culturales”. Asimismo presenta, entre sus principios, la “Orientación a resultados” y la “Continuidad” buscando que las entidades brinden bienes, servicios y normas para resolver un problema, así como que las políticas públicas sean sostenibles en el tiempo y que aseguren cierre de brechas, respectivamente.

- Decreto Supremo N.°014-2022-MINEDU

El Decreto Supremo que aprueba la PARDEF, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030, busca desarrollar en la población en general una vida activa y saludable; asimismo, busca promover el deporte recreativo a lo largo de las diferentes etapas de la vida.

- Decreto Supremo N.°042-2023-PCM

Conforme al Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, en su Eje 8 donde se resalta a la salud como derecho humano, este tiene como uno de sus objetivos “Promover estilos de vida saludable de forma sostenible”; en esa línea, la presente experiencia contribuye de manera positiva a esta prioridad de la agenda de gobierno.

2.1.5. Marco teórico - conceptual

Desde la Ciencia Política, el proceso de apertura de la sede Legado VMT a favor de la comunidad puede abordarse desde diferentes enfoques teóricos y conceptuales.

Gestión pública

A través de una gestión pública moderna, innovadora y eficiente, el PEL, en el marco de sus funciones, fortaleció su legitimidad institucional, buscando priorizar siempre la necesidades de los ciudadanos en su accionar. En ese sentido, el PEL fue una entidad que representa la Nueva Gestión Pública (NGP), un enfoque que busca transformar la administración pública con un carácter más eficiente, eficaz y transparente, priorizando una atención oportuna y pertinente de las demandas de la población.

Un aspecto fundamental en este punto fue convertirse en una de las instituciones pioneras, a nivel nacional, en implementar los Acuerdos Gobierno a Gobierno (G2G, por sus siglas en inglés), lo cual permitió la suscripción de Contratos de Ingeniería (NEC, por sus siglas en inglés). Estos contratos permitieron alcanzar un grado de excelencia en el diseño, construcción y gestión de servicios.

Su modelo de gestión pública enfocado en aportar un valor público duradero, además de preservar y mejorar la infraestructura de los Juegos Lima 2019, busca crear un impacto positivo y duradero en la sociedad peruana, promoviendo el desarrollo social, económico, urbano-ambiental y deportivo, y fortaleciendo los lazos entre el Estado y la ciudadanía.

Políticas Públicas

Para Tamayo (2007), “las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los

problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios”, en otras palabras, un conjunto de acciones y decisiones del Estado para resolver problemas públicos.

En esa línea, la promoción de actividad física a través del proceso de apertura de un espacio público como la sede Legado VMT en favor de la comunidad, representa una política de salud pública, así como de bienestar social. Así, este proceso identificó varias de las etapas del ciclo de políticas públicas clásico:

Tabla 1: Ciclo de políticas públicas en el marco del proceso

Etapas	Referencia
Identificación del problema	Conductas sedentarias, déficit de espacios públicos
Formulación de la política	Diseño del plan de apertura de sede Legado VMT
Implementación	Apertura y gestión de la sede Legado VMT
Evaluación	Mediciones de impacto en la comunidad

Fuente: Elaboración propia

Participación Ciudadana y gobernanza

En el marco de la gestión pública moderna, la participación ciudadana es un elemento fundamental. En ese sentido, es importante que un proceso de apertura de espacios públicos en favor de la comunidad contemple en su fase diseño y/o formulación, así también como en su evaluación, procesos de consulta y participación que permitan a los ciudadanos y potenciales beneficiarios transmitir sus necesidades y preferencias, un aspecto que contribuirá, como se mencionó líneas arriba, a brindar legitimidad y mayor grado de efectividad en la política pública a implementar.

El proceso de apertura de la sede Legado VMT a favor de la comunidad, contempló el recojo de información del estudio “Percepciones y expectativas hacia el recinto VMZ: Informe PIP’s stakeholders vecinos”, realizado en setiembre de 2020 (fecha de campo), tres (03) meses antes

del diseño del proyecto de apertura comunitaria en VMT. Este informe recoge información de un estudio cuantitativo, a través de encuestas virtuales, para medir hábitos, necesidades insatisfechas, y relacionamiento con la sede Legado VMT; asimismo, este estudio se complementó con otro de carácter cualitativo con personal de la institución que trabajaba en esa sede que hubiese tenido contacto directo con la población de los alrededores del recinto o que tuviese información indirecta de los mismos.

Por otro lado, en su fase de evaluación, el proceso contempló el recojo de información cuantitativa anual, a través de encuestas virtuales, para conocer el nivel de actividad física y/o deportiva y los niveles de satisfacción con los servicios e instalaciones que administra el PEL en los usuarios de los recintos abiertos a la ciudadanía, en este caso, la sede Legado VMT.

En síntesis, la participación ciudadana, desde la Ciencia Política, es un proceso dinámico que se sostiene en el involucramiento de la comunidad en el marco de la toma de decisiones sobre asuntos públicos, fortaleciendo, a través de este, aspectos como la vida en democracia, la promoción de inclusión y la mejora de la efectividad de las políticas públicas. De acuerdo a la teoría de Jürgen Habermas, se destaca la importancia del término *Öffentlichkeit* (esfera pública) como un ámbito abierto a todos, donde el debate y la deliberación son libres y justos, y en el que la diversidad y la creatividad enriquecen la toma de decisiones colectivas (Cornwall, 2002).

En lo que respecta a gobernanza, esto implica la participación y/o colaboración de actores públicos, privados y sociedad civil en el marco de la toma de decisiones públicas (implementación de políticas públicas). Como lo define Aguilar (2010), “la gobernanza es un concepto de síntesis y sinergia, que implica el desarrollo de un proceso de dirección de la sociedad, caracterizado fundamentalmente por dejar de tener un solo actor (Gobierno), sino tratarse de un proceso colectivo, en el que participan múltiples actores”.

En ese sentido, el proceso de apertura de la sede Legado VMT se reconoce como un proceso de gobernanza participativa, donde se involucró a la comunidad desde su fase de diseño, midiendo hábitos, necesidades insatisfechas, relacionamiento con el recinto de la comunidad de los alrededores de esta sede.

Teoría del Estado

En el marco de la Ciencia Política, la Teoría del Estado estudia su esencia (origen, organización, funciones, relación con la sociedad civil). El Estado es una creación colectiva y artificial destinada a ordenar y servir a la sociedad. Su existencia sólo tiene justificación por los fines que históricamente le corresponde cumplir (García Toma, 2010). El proceso de apertura de la sede Legado VMT a favor de la comunidad se refiere a la función social que este presenta: garantizar el bienestar y calidad de vida de la población a través de la disposición de un servicio público.

En ese sentido, el Estado no solo actúa como un ente regulador, sino también como promotor de derechos de naturaleza social, cultural y de salud pública, al generar condiciones que contribuyan estilos de vida saludables dentro de la ciudadanía. En el marco de ese rol, el PEL respondió oportunamente a estas demandas colectivas.

2.1.6. Línea de base y características del entorno

La sede del “Complejo Andrés Avelino Cáceres Villa María del Triunfo” se encuentra ubicada en el distrito de VMT. Este centro deportivo presenta un área de 54 mil metros cuadrados y, a la fecha, cuenta con un centro acuático y canchas para la práctica de paleta frontón, rugby, softbol, hockey y béisbol; asimismo, cuenta con otras instalaciones adicionales en favor de la comunidad (canchas de tenis, piscinas exteriores, áreas de juego multiuso y una pista atlética remodelada y restaurada).

Este recinto deportivo tiene la capacidad para albergar un promedio de 250,000 personas y sirvió para el desarrollo de 10 disciplinas en el marco de los Juegos Panamericanos; asimismo, durante los Juegos Parapanamericanos, recibió competencias de Fútbol 5 y Fútbol 7.

El distrito limeño de VMT tiene una extensión de 70,54 km², con un área urbana que abarca alrededor de 2.000 hectáreas (20 km²) del territorio total del distrito y una densidad poblacional de 6.538,13 habitantes/km². Su paisaje se caracteriza por una geografía dura debido a su elevación de 163 metros sobre el nivel del mar. Su superficie incluye llanuras planas, colinas y cerros cuya elevación oscila entre los 200 y los 1.000 metros sobre el nivel del mar.

VMT se encuentra dividido geográficamente en 07 zonas: José Carlos Mariátegui, Cercado, Inca Pachacútec, Nueva Esperanza, Tablada de Lurín, José Gálvez y Nuevo Milenio. Al año 2017, VMT contaba con 461,200 habitantes (4.5% de la Población de Lima y Callao) y estaban compuestas por 120,551 hogares. Por otro lado, presenta una tasa de pobreza mayor a la de Lima, las clases más pobres de Lima, que son los sectores D y E, representan el 48% de su población total.

Los actuales Asentamientos Humanos (en adelante AA.HH.) nacieron de los antiguos comités de barrio. Todos ellos se rigen por directivas elegidas por la población local. Su principal objetivo es supervisar la ejecución de infraestructura, servicios básicos y la participación ciudadana en actividades de presupuesto participativo, en coordinación con las autoridades competentes.

Actualmente la Central Unificada José Carlos Mariátegui y las dirigencias de los AA.HH. han perdido fuerza. Se percibe que aquellas directivas de los AA.HH. que ya han logrado sus demandas y los servicios básicos, no poseen mayor capacidad de convocatoria entre la población, por lo que muchas de ellas se han desactivado o han estado rectificando las juntas

directivas por falta de interés de la población en general de asumir dichos encargos.

En ese sentido, la Central Unificada José Carlos Mariátegui y las directivas de AA.HH. se encuentran actualmente debilitadas. Muchas directivas de AA.HH. han sido desactivadas o han renovado sus juntas directivas debido a la falta de interés de la población en general en asumir estas tareas.

Es de destacar, por tanto, que la herencia política de la zona aún se mantiene, ya que el barrio José Carlos Mariátegui, tal y como existe hoy en día, es producto del trabajo y el ingenio, con limitados recursos, de su población (Venini Falconi, 2016).

2.1.7. Identificación y análisis de actores

En el marco del análisis político bajo la determinación del análisis de actores, enfoque metodológico que permite identificar, caracterizar y evaluar a las personas, grupos, organizaciones o instituciones que influyen o son afectados por una política, decisión o conflicto público, así como sus relaciones e intereses, se desarrolló la siguiente propuesta de matriz sobre el “Proceso de apertura de la sede Legado Villa María del Triunfo en favor de la comunidad”:

Tabla 2: Matriz de análisis de actores

N°	Actor	Tipo	Recursos	Objetivos	Rol	Dimensiones
1	Proyecto Especial Legado	Institucional	Administración de sede	Administrar infraestructura, promover accesibilidad y sostenibilidad	Decisorio	Política, legal
2	Ministerio de Salud	Institucional	Regulación sanitaria	Regular aspectos sanitarios	Decisorio	Política, legal
3	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Institucional	Regulación espacios públicos	Regular aspectos de espacio público	Decisorio	Política, legal
4	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	Institucional	Regulación a nivel local	Regular a nivel local	Decisorio, supervisor	Política, legal
5	Federaciones Deportivas Nacionales	Institucional	Demandas, redes sociales	Exigir demandas	Presionador	Social, política
6	Central Unificada JCM	Colectivo	Demandas, protestas, redes sociales	Exigir demandas, transparencia	Presionador	Social, política
7	Organizaciones de sociedad civil	Colectivo	Demandas, redes sociales	Exigir demandas	Presionador	Social, política
8	Instituciones educativas públicas y privadas	Institucional	Regulación a nivel educativo	Regular aspectos educativos	Decisorio	Política, legal
9	Medios de comunicación	Institucional / privado	Opinión pública, difusión de información	Informar y generar opinión	Influenciador	Mediática, política

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, un informe realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante PNUD) (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2017), en el marco de la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, permitió recoger información en torno a 08 tipos de actores⁴ alrededor de dos ámbitos locales, los distritos de VMT y VES. Entre los datos recogidos encontramos los siguientes:

- Existe una gran desinformación de parte de todos los actores sobre los Juegos Panamericanos, así como el trabajo realizado por las diferentes autoridades y los beneficios del desarrollo de esta cita deportiva en cada uno de sus distritos.
- Existe un gran talento local en ambos distritos vinculado principalmente a deportes de contacto. Dentro de estos distritos se cuenta con una serie de campeones nacionales, sudamericanos, bolivarianos y panamericanos, los mismos que no necesariamente han tenido el reconocimiento ni han sido incorporados a algún programa de política pública deportiva.
- Se cuenta con instituciones educativas privadas en ambos distritos con una gran influencia en el proyecto educativo local que representan una oportunidad para el desarrollo de un plan educativo local que priorice y fortalezca la actividad psicomotriz, física y deportiva en función de un programa de desarrollo social a través del deporte, y así convertirlo en un catalizador efectivo para procurar oportunidades de cambio, mejora y desarrollo del individuo en un contexto de pobreza, violencia y carencia de servicios básicos para el desarrollo humano.
- Se presenta una desconfianza total de parte de los deportistas de alto rendimiento en los espacios formales e institucionales del

⁴ Los grupos de análisis fueron los siguientes: Autoridad gobierno sectorial, Autoridad gobierno local, Sector privado (empresas, ORG empresariales), Periodismo / Medios de comunicación, ONG / Organismos Internacionales, Asociaciones / Organizaciones deportivas, Asociaciones / Organizaciones culturales y Asociaciones / Organizaciones Sociales.

deporte nacional (Federaciones, Ligas) y en la capacidad de acción del Instituto Peruano del Deporte (en adelante IPD). Por otro lado, los Gobiernos locales no asumen una responsabilidad de gestión en torno al deporte y sus deportistas.

- Ambos distritos presentan históricamente características comunes como: falta de política municipal de promoción real de la actividad física ciudadana y del deporte profesional y de mediano rendimiento; falta de servicios básicos en salud y esparcimiento; alta peligrosidad en los escasos espacios públicos locales donde podría realizarse actividades de esparcimiento; graves problemas con el tránsito vehicular y movilidad urbana; altos índices de actividad delictiva vinculada al tráfico de drogas, trata de personas, prostitución callejera, entre otros; que configuran altos niveles de riesgo social.
- Se evidencia un alto grado de organizaciones sociales de base y de instituciones de sociedad civil, sobre todo en VES, pero también de forma considerable en VMT; tanto de emprendimientos deportivos, como culturales, artísticos y educativos. Existen muchas academias y escuelas deportivas y artísticas, talleres para adolescentes y jóvenes, donde se evidencia una gran presencia de la mujer en todas las edades; resaltando que estos emprendimientos se generan y sostienen en medio de condiciones sociales y materiales adversas, tales como la delincuencia, el caos del tránsito vehicular, el serio problema de la basura en las calles (salud pública) y la alta informalidad.

Adicionalmente, se refieren algunos resultados del estudio de línea de base con información secundaria:

Evidencias sobre falta de interés en padres de familia y ciudadanos sobre las ventajas del deporte, así como falta de cultura deportiva en la sociedad que ayude a motivar a niños, niñas y jóvenes

Según el Mapa con Información Socioeconómica (MAPINSE) 2016 de Lima Metropolitana, realizada por IPSOS, en la zona de Lima Sur se encuentra el 21% del total de habitantes de Lima Metropolitana, ubicándose predominantemente los niveles C y D dentro de este total.

El 35% de la población de Lima Metropolitana se considera deportista activo, sosteniendo que el deporte es muy importante en su vida y lo practica. A nivel nacional, solo el 10% de la población se considera deportista activo. De este grupo de deportistas activos, el 25% de ellos indican que fueron influenciados por sus padres para la práctica del deporte; esta influencia va disminuyendo, dependiendo de los niveles socioeconómicos a los que hagamos referencia: C (22%), D (19%) y E (14%). El resto de los deportistas activos fueron influenciados por ellos mismos, sus amigos o la escuela.

La mayoría de los peruanos tiene una actitud positiva hacia el deporte; el 98% de ellos cree que la práctica de deportes o actividad física mejora su salud y reduce el estrés y los síntomas depresivos. A pesar de ello, no practican deporte de forma sistemática. Del mismo modo, el 59% de los peruanos creen que el deporte es vital para su vida, aunque no lo practican. Sin embargo, a nivel nacional, siete de cada diez peruanos abandonaron el deporte, principalmente por estar demasiado ocupados. El 53% de los que se encuentran en esta categoría lo practicaron mientras vivían con amigos y/o familiares (IPSOS, 2016).

Por otro lado, el 10% de las personas no practican deportes y no creen que sean vitales para sus vidas. El examen de la autopercepción de la condición física es un ejemplo de cómo no reconocen el valor del deporte. Aunque no practiquen deporte, el 43% de las personas piensan que están en buena forma física. Su falta de problemas de salud probablemente les lleva a creer que el deporte no es esencial para el mantenimiento de la salud a largo plazo.

Con relación a la infraestructura deportiva, Lima Metropolitana tiene en total 1,582 instalaciones deportivas de diversos tipos (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2017). En el distrito de VES existen 09 instalaciones deportivas (0.05%), mientras que VMT cuenta con 115 (7.2%). Asimismo, VES cuenta con 03 losas multideportivas y VMT cuenta con 18 losas multideportivas y 65 losas de fulbito. Esto confirma que el deporte más practicado en los NSE más bajos es el fútbol (49% en el C, 47% en el D y 53% en el E).

Falta de una política integral de salud

En el año 2012, el Ministerio de Salud (en adelante MINSA) elaboró un informe especializado sobre la obesidad y el sobrepeso, el mismo que sirvió para identificar que la inactividad física y el sedentarismo se encuentran asociados a un amplio rango de enfermedades, entre ellas el de la obesidad. Entre las potenciales causas se encuentran los avances en tecnología y transporte que impiden que la población realice una mayor actividad física. Se ha podido observar ese mismo cuadro de sedentarismo dentro de la población escolar.

Según la Encuesta Global de Salud Escolar realizada en el 2010, “sólo 02 de cada 10 estudiantes realiza actividad física 05 días o más a la semana, tal y como lo recomienda la OMS; asimismo, un tercio prefiere las actividades sedentarias (ver televisión, jugar en la computadora, conversar por el chat). Al mismo tiempo, las instituciones educativas han recortado las actividades de educación física” (Ministerio de Salud, 2010, p. 67).

Adicionalmente, en materia de transporte, las condiciones de diseño y distancias hacia las escuelas generan menos oportunidades para que los estudiantes puedan transportarse a pie o en bicicleta.

La prevalencia del sobrepeso y la obesidad entre los escolares seguirá aumentando debido a los malos hábitos alimenticios y a la falta de actividad física, lo que tendrá efectos perjudiciales para su salud. La insuficiencia de

instalaciones deportivas y recreativas, la escasez de profesores formados, la insuficiencia de horarios e incentivos escolares y el desconocimiento por parte de padres y alumnos de las consecuencias a largo plazo para la salud de la mala alimentación y la inactividad son algunos de los factores que contribuyen a los bajos niveles de actividad física entre los escolares.

Asimismo, también hay que tener en cuenta la cuestión de la salud mental. En este contexto, llaman la atención los resultados relativos a los estados negativos que los adolescentes afirman experimentar “siempre o casi siempre”, aunque no sean patológicos en sí mismos. Estos estados de ánimo pueden tener un impacto significativo en su calidad de vida. El Instituto Nacional de Salud Mental descubrió que, de media, el 13,4% de los adolescentes están deprimidos, el 14,6% aburridos, el 16% irritados y el 22,6% “siempre o casi siempre” preocupados, lo que representa más del 65% del total de este grupo etario.

Esto hace necesario estudiar a mayor profundidad los motivos que llevan a estos estados anímicos negativos, tan prevalentes entre los adolescentes. “Es posible que entre los motivos principales se encuentren problemas de acceso a centros de educación superior y un trabajo estable a futuro, así como falta o poco acceso a lugares donde puedan encontrar una amplia variedad de ofertas culturales y deportivas” (Ministerio de Salud, 2017, p. 65).

En ese sentido, la baja tasa de práctica de actividad física mencionada líneas arriba, combinada con la poca oferta de espacios públicos de calidad y el contexto de pandemia vivido durante el 2020, comprometió al PEL a establecer condiciones mínimas que permitieran generar una propuesta de apertura de la sede administrada en VMT a favor de la comunidad.

2.1.8. Metodología

El presente trabajo de suficiencia profesional presenta una metodología de investigación descriptiva. Por ello, con la finalidad de concretar y darle soporte al presente proyecto, se emplearon los siguientes métodos: análisis de documentos (internos y externos), encuestas y entrevistas.

En esa línea, se revisaron una serie de estudios (cuantitativo y cualitativo) *in-house* de percepciones y expectativas hacia la sede Legado VMT, meses antes del diseño del proyecto, y estudios cuantitativos periódicos de seguimiento del proyecto, los cuales fueron asesorados metodológica y conceptualmente por el Grupo de Investigación de Psicología Política y Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP); permitiendo así conocer el nivel de satisfacción de los usuarios de las instalaciones y servicios brindados por el PEL en el marco del proceso de apertura de la sede a favor de la comunidad y establecer un proceso de mejora continua del proyecto.

En primer lugar, en el marco del diseño del proyecto, el estudio “Percepciones y expectativas hacia el recinto VMZ: Informe PIP’s stakeholders vecinos” recogió información en torno a los siguientes temas:

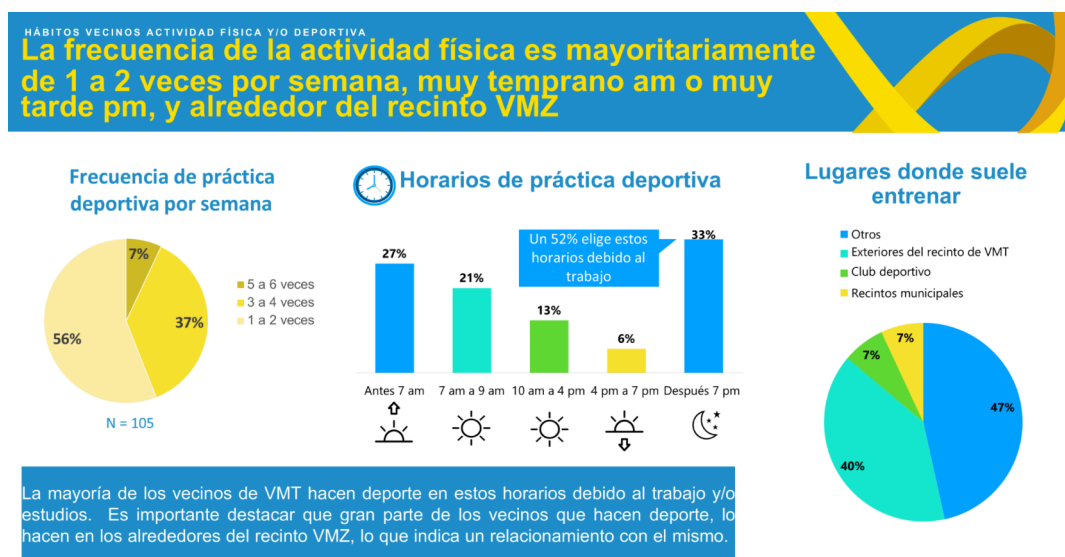
1. Contexto de los vecinos de la sede Legado VMT.
2. Hábitos y actitudes hacia la actividad física y/o deportiva.
3. Conocimiento y actitudes hacia la sede Legado VMT.
4. Expectativas de los vecinos hasta la sede Legado VMT.
5. Conocimiento sobre el PEL.
6. Percepciones y expectativas hacia el PEL.

Figura 10: Hábitos y actitudes hacia la actividad física y/o deportiva de los vecinos de VMT



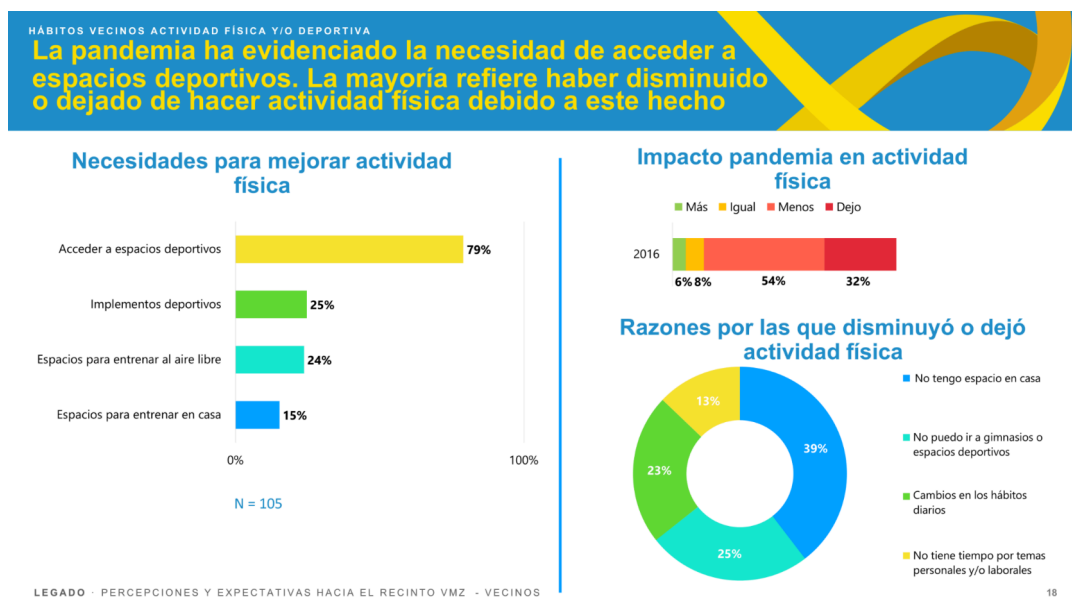
LEGADO - PERCEPCIONES Y EXPECTATIVAS HACIA EL RECINTO VMZ - VECINOS

16



LEGADO - PERCEPCIONES Y EXPECTATIVAS HACIA EL RECINTO VMZ - VECINOS

17



Fuente: *Presentación Estudio cuantitativo in-house de percepciones y expectativas hacia la sede Legado VMT*

Por otro lado, en el marco de estudios cuantitativos periódicos de seguimiento del proyecto, se realizaron hasta dos (02) encuestas anuales con el objetivo de conocer el nivel de actividad física y/o deportiva y los niveles de satisfacción con los servicios e instalaciones que administra el PEL en los usuarios de los recintos abiertos a la ciudadanía, en este caso, la sede Legado VMT.

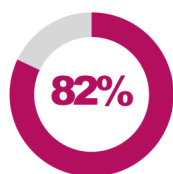
Figura 11: Encuesta de Seguimiento Actividad Física Satisfacción con Instalaciones y Servicios 2022

CONOCIENDO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS APERTURA VMT



Un 82% de beneficiarios proceden de Villa María del Triunfo, la mayoría de José Carlos Mariátegui. Los vecinos de VMT refieren mayor identificación con Lima vs vecinos de otros distritos.

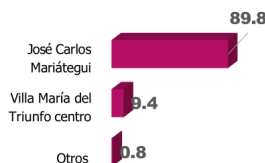
Procedencia de Villa María del Triunfo



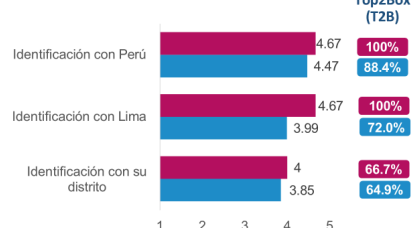
Otros distritos procedencia
18% Otros distritos de procedencia son principalmente de Lima Sur: San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Chorrillos

N total = 311 usuarios(as) de 18 a 59 años, margen de error 5.22%

Zona VMT



Nivel de identificación geográfica



Los vecinos de VMT son los que presentan mayores niveles de identificación con el Perú, Lima y su distrito.

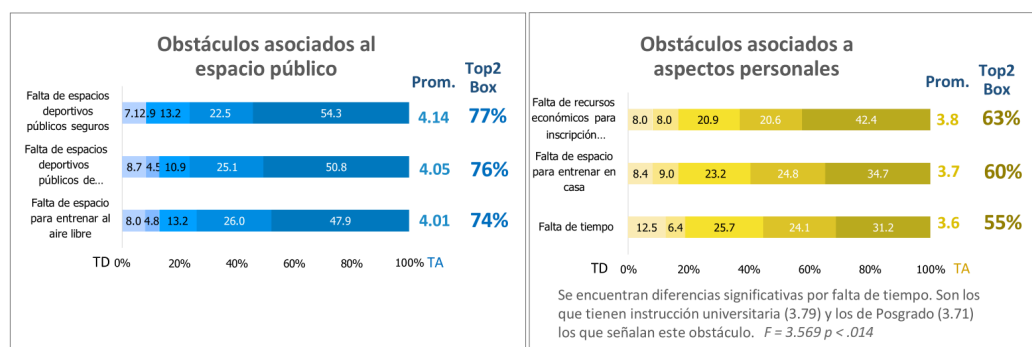
LEGADO - ENCUESTA SEGUIMIENTO ACTIVIDAD FÍSICA Y SATISFACCIÓN CON INSTALACIONES Y SERVICIOS (ESAFSIS)

28

PRÁCTICA Y ACTITUDES HACIA LA ACTIVIDAD FÍSICA



Los principales obstáculos percibidos para la práctica de actividad física están asociados a la falta de espacios públicos seguros, de calidad y al aire libre.



TA = Totalmente de Acuerdo
TD = Totalmente en Desacuerdo

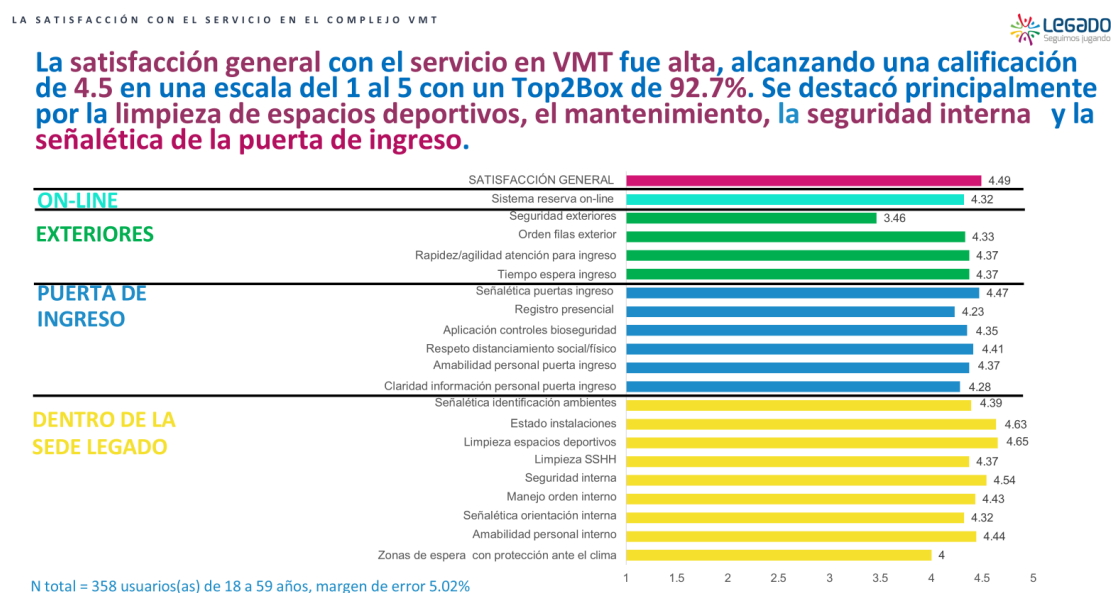
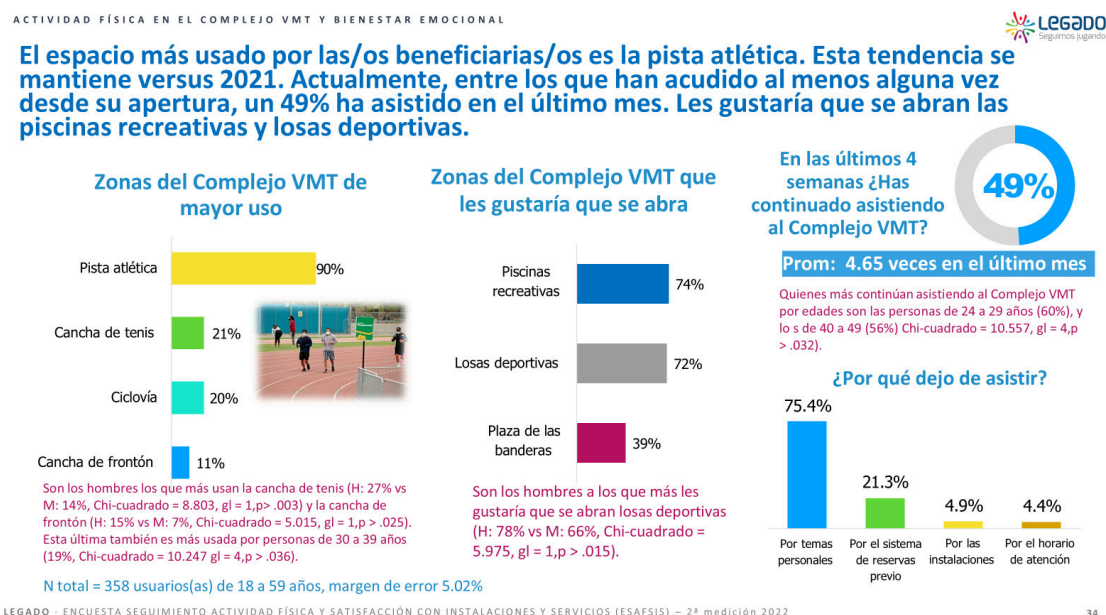
N total = 311 usuarios(as) de 18 a 59 años, margen de error 5.22%

LEGADO - ENCUESTA SEGUIMIENTO ACTIVIDAD FÍSICA Y SATISFACCIÓN CON INSTALACIONES Y SERVICIOS (ESAFSIS)

34

Fuente: Presentación 1° Informe de Resultados ESAFSIS - Marzo 2022

Figura 12: Encuesta de Seguimiento Actividad Física Satisfacción con Instalaciones y Servicios 2022



Fuente: Presentación 2º Informe de Resultados ESAFSIS - Marzo 2023

Finalmente, se revisó bibliografía nacional e internacional con una temporalidad anterior y posterior a la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019, entre ella normas, informes y estudios cuantitativos externos realizados antes y durante la puesta en marcha del proyecto.

2.1.9. Objetivos estratégicos

Tabla 3: Objetivos estratégicos del proyecto

Objetivo General	Garantizar una infraestructura de calidad, limpia y segura para la realización de actividad física y/o deportiva de la ciudadanía, y con una atención de calidad para los usuarios, bajo los altos estándares dejados por los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en su fase Legado.
Objetivos Específicos	OE1: Brindar infraestructura deportiva de calidad para la práctica de actividad física y/o deportiva a la ciudadanía que ayude a contribuir con impactos positivos en la mejora de la salud de la población.
	OE2: Garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la sede Legado VMT, como parte de la consideración general del legado de los Juegos.
	OE3: Garantizar una experiencia de calidad durante todo el recorrido y estadía de la ciudadanía en la Sede Legado VMT para el presente servicio.
	OE4: Contribuir con la seguridad ciudadana durante la prestación del servicio.
	OE5: Brindar bienestar integral (social y emocional) para generar cohesión social e identidad con la comunidad.

Fuente: Elaboración propia

2.2.Descripción de la solución

2.2.1. Descripción de alternativa de solución y las razones de su selección

Los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019 nos dejaron infraestructura, conocimientos, habilidades y experiencias que se materializan en el legado de los Juegos, este esfuerzo representa una oportunidad de crear mejoras significativas para el bienestar de toda la comunidad y del deporte nacional. En este sentido, es responsabilidad de los gobiernos organizadores garantizar que el dinero y el trabajo invertido perduren en el tiempo y contribuyan a acelerar los cambios en el crecimiento del deporte y el bienestar de la población.

En otras palabras, la organización de los Juegos en nuestro país representa oportunidades de desarrollo y crecimiento en diferentes sectores (deporte, educación, turismo, transporte, infraestructura, entre otros). En general, en el caso peruano, se logró presentar una moderna infraestructura, con escenarios deportivos de primer nivel, no solo en comparación a otros escenarios tradicionales y emblemáticos de nuestro país, sino también en la opinión de deportistas y expertos a nivel latinoamericano y mundial.

Como se mencionó al inicio del documento, la siguiente tarea consiste en lograr entender y trabajar de una manera integral los logros deportivos de primer nivel, la masificación del deporte, el bienestar de la población y el fortalecimiento de nuestra identidad nacional, centrándonos en atender plenamente la gestión del legado, aprovechando el impacto de la infraestructura y equipamiento alcanzado, así como la promoción de una cultura del deporte y la realización de actividades físicas como hábitos de una vida saludable; lo que permitirá, entre otras cosas, impactar en el aspecto social, cultural y urbano de las personas que viven cerca de las distintas sedes, entre ellas la sede Legado VMT.

Es por ello por lo que, en el marco del Decreto de Urgencia N.º004-2020 y Decreto Supremo N.º007-2020-MTC, y en materia de Legado Social, se encuentra la necesidad de garantizar que la infraestructura sea sostenible en el tiempo para servir a la alta competencia y la masificación del deporte, así como también que permita potenciar un legado más integral, que pueda fomentar el cambio social, que a la larga tendrá un mayor impacto en el deporte, la infraestructura deportiva construida, la ciudad y su gente. En este sentido, es crucial trabajar estrechamente con las organizaciones públicas y privadas para involucrar a la comunidad con el fin de fomentar el uso de las sedes del Legado de los Juegos de una manera que mejore el bienestar de la población y fortalezca nuestro sentido de identidad nacional.

Asimismo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º211-2020-MTC/34, de fecha 30 de noviembre del presente año, se aprueba el Plan de Legado

a propuesta de la OCRL⁵, especificando el enfoque que debe adoptarse para optimizar el impacto de los Juegos. Las medidas necesarias para alcanzar cada meta del legado de los Juegos se apoyan así en los objetivos estratégicos que se ajustan a los pilares de legado (Deportivo, Social, Económico, Urbano Ambiental e Institucional).

En consecuencia, la gestión de las sedes debe atenerse al denominado Pilar Social del Legado de los Juegos. Al dotar a las comunidades de espacios públicos nuevos, seguros y de calidad, las sedes tienen la capacidad de iniciar procesos de mejora urbana en las zonas en las que inciden. Asimismo, estas deben esforzarse por ofrecer servicios tanto deportivos como no deportivos a través de diversos mecanismos de gestión y coordinación con homólogos públicos o privados, nacionales e internacionales, con el fin de maximizar el legado y garantizar un buen servicio a los ciudadanos.

Para fomentar el ejercicio físico, las naciones y las comunidades deben tomar medidas para dar a todos más oportunidades de ser activos. Esto requiere un esfuerzo colaborativo, tanto en el ámbito nacional como en el local, en diferentes sectores y disciplinas para aplicar políticas y soluciones adecuadas al entorno cultural y social de un país a fin de promover, posibilitar y fomentar la actividad física.

El objetivo del PEL es convertir sus recintos en espacios públicos esenciales para el bienestar de la población. En esa línea, en nuestros recintos convive el entrenamiento de deportistas de alto rendimiento, así como una serie de eventos y espectáculos deportivos de nivel internacional; sin embargo, nuestras sedes también deben representar espacios donde los ciudadanos mejoren sus condiciones de bienestar y salud al poder realizar actividad física dentro de su infraestructura. Además, se busca generar una oferta social, cultural y recreativa de primer

⁵ A la fecha, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º120-2024-PEL/PEL, se aprobó el documento denominado "Plan Maestro de Legado del Proyecto Especial Legado 2024-2029", dejando sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N.º211-2020-MTC/34

nivel que reafirme a las sedes de Legado como espacios centrales para el desarrollo de la comunidad.

2.2.2. Descripción de las medidas adoptadas

Entendiendo la problemática respecto a la baja tasa de la realización de actividad física y/o deportiva y a la poca oferta de espacios públicos de calidad y, sobre todo, seguros, de acuerdo con la demanda ciudadana, el PEL propone la apertura de sus sedes en favor de la ciudadanía, iniciando por la Sede Legado VMT. Sumado a la problemática de la pandemia producto de la COVID-19 ahondó las brechas y nos condujo a adaptar y plantear nuevas estrategias con la finalidad de seguir firmes en el objetivo inicial de gestionar el legado, como eje de transformación social, promocionando las sedes en coordinación con las unidades funcionales del PEL y en línea con la normativa vigente. En ese contexto, se enmarca la Apertura de la Sede Legado VMT, la cual permite maximizar el legado de los Juegos.

Por tanto, con el objetivo de producir un efecto duradero en los ámbitos del deporte, la sociedad, la ciudad y el marco de los ODS, el proceso de apertura del Complejo Andrés Avelino Cáceres de VMT a la comunidad para objetivos recreacionales y deportivos contribuye hacia la mejora de la calidad de la vida humana y de la sociedad. En ese contexto se trazó el Plan Estratégico y la propuesta de Lineamientos de Apertura, los cuales tienen un enfoque social y deportivo.

El 04 de enero de 2021 se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N.º001-2021-MTC/34 que establece los “Lineamientos para la apertura del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres del Proyecto Especial Legado” (Ver Anexo 01). En esa línea, desde enero de 2021 hasta la fecha, se habilitaron espacios dentro del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres con la finalidad de garantizar que la infraestructura de Legado alcance una sostenibilidad social en el tiempo, sirviendo tanto para la práctica deportiva de alta competencia, como para la realización de actividades deportivas y

recreativas en favor de la comunidad; todo ello en estricto cumplimiento, en su momento, con las disposiciones establecidas por la Emergencia Sanitaria. En ese contexto, en una primera etapa, se promovieron actividades de forma gratuita como correr, trotar, jugar tenis, manejar bicicleta y practicar danzas de martes a sábado. Para ello, se habilitó un proceso de inscripción a través de una plataforma de registro (Ver Anexo 02).

Por otro lado, el aumento de las restricciones producto de la pandemia generó que entre febrero y mayo de 2021 el recinto tuviera que suspender su proceso de apertura; sin embargo, gracias a las gestiones realizadas con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante MVCS), se trabajó en torno al desarrollo e implementación de la “Guía de acondicionamiento de espacios públicos abiertos en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19”. La elaboración de esta guía ayudó al PEL a disponer de un marco legal que brindara soporte al conjunto de acciones que se venían realizando en favor de la comunidad.

A continuación, se detallan las etapas generadas en el marco del proceso de apertura de la Sede Legado VMT en favor de la comunidad:

1. Relacionamiento con la comunidad del entorno de la Sede

Legado VMT: En virtud de garantizar que la infraestructura de Legado alcance una sostenibilidad social en el tiempo, sirviendo tanto para la práctica deportiva de alta competencia, como para la realización de actividades deportivas y recreativas en favor de la comunidad, así como la atención de solicitudes de dirigentes vecinales y vecinos en general del entorno del recinto deportivo, se dispuso evaluar la posibilidad de iniciar un proceso de apertura de la sede en favor de la ciudadanía para el libre uso de determinadas instalaciones para la realización de actividad física y deportiva.

2. Conformación de equipos de trabajo en el marco del proceso:

Se presentó la propuesta estratégica a los coordinadores y subdirectores de las direcciones y áreas funcionales del PEL, la cual se centró en la creación de 03 equipos de trabajo conformado por colaboradores de todas las áreas de la institución y se dispuso la elaboración de 03 productos para la puesta en marcha de la operación de apertura de la sede, los cuales se integraron en un único Plan Integral de Apertura.

Figura 13: Conformación de Equipos de trabajo

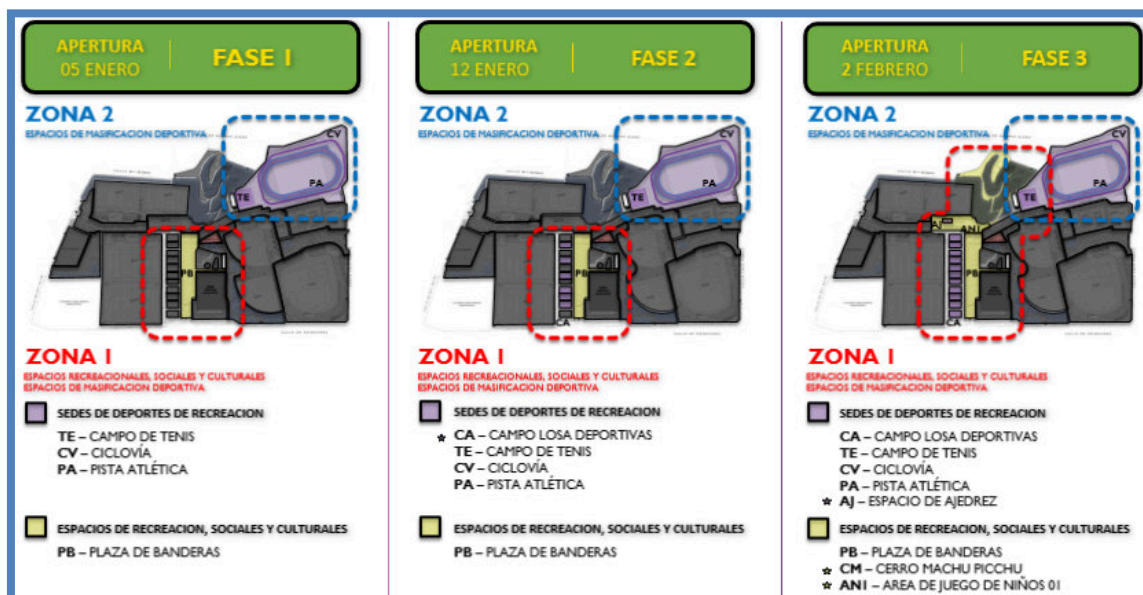
Tres (3) acciones: Escuchar, elaborar protocolo MINSA y preparar políticas de apertura		
La estrategia de control de crisis VMT: <u>3 equipos y 3 procesos que avanzan en simultaneo:</u>		
1. ESCUCHAR Y DIALOGAR	2. ELABORAR PROTOCOLO MINSA	3. Preparación y actividades de apertura de la sede
- Convocar 1ra. Reunión con dirigentes representativos para escuchar: <u>Miércoles 9, 15:00 horas.</u> - Convocar 2da. Reunión con dirigentes para comunicar apertura gradual (de acuerdo a los productos de equipos 1, 2 y 3 + decisión de DE). <u>Domingo 27, 10:00 am Expo Apertura</u>	- Preparar Protocolo MINSA para la reapertura de la sede a la comunidad. - Analizar y enumerar lista actividades que se podrán o no realizar en sede VMZ (acorde a ley). - Analizar si se cobrará ingreso. <u>Fecha de presentación de Producto: Miércoles 16 de diciembre.</u>	- Planificar, diseñar y desarrollar políticas y procedimientos de apertura de la sede a la comunidad (definir zonas que se permitirá acceso, flujos, horarios, ¿acreditación?, prever limpieza, seguridad, entre otros). - Coordinar detalles presupuestales de ser necesario.
Aldo Sanchez(DOP), Marco Agama(INF), Camila Davila(DGIL), Carolina Dabdoub (DCCM) y <u>Oscar Ibáñez (DGIL).</u>	Enrique Polo(OAJ), Jorge Tarazona(DOP), Lener Paucar(RRHH), Hector Ramos(DCMM), Roberto Borrego (DOP) y <u>Gianfranco Ciccía(DGIL).</u>	Aldo S., <u>Julio Cabrera</u> , Fernanda E., Kary Zuñiga, Jose Cebrian, Maria Alejandra A. (DOP), Juan Diaz(DCCM), <u>Giuliana Solis (SE)</u> , Jimmy B. y Oscar Ibáñez (DGIL).
Los tres equipos cruzarán información en tiempo real, para ello se convocarán reuniones y/o se remitirán Ayudas Memorias, etc.		
Los Directores deberán disponer del personal requerido y priorizar el cumplimiento de los objetivos de los 3 equipos y/o acciones.		

Fuente: Presentación interna Productos 1, 2 y 3

3. Aprobación del Plan de Integral de apertura de la sede: Se aprueba el Plan Integral de Apertura y se acuerda llevar a cabo el desarrollo de múltiples acciones y/o procesos que permitiría iniciar operaciones en enero de 2021. El 19 de diciembre de 2020 la Dirección Ejecutiva aprueba la propuesta integral y se establece como fecha oficial del proceso de apertura, el día 05 de enero 2021. Entre el 20 de diciembre de 2020 y el 04 de enero de 2021 se llevaron a cabo decenas de reuniones de coordinación interna entre directores, coordinadores y colaboradores de diversos equipos del

PEL que permitieron llegar a la implementación de la Fase I (marcha blanca).

Figura 14: Fases del Plan Integral de Apertura



Fuente: Presentación oficial comunidad VMT

4. Elaboración de documento que gatilla formalmente el proceso:

El 22 de diciembre de 2020 la OCRL solicita, a través de un Memorando Múltiple, el apoyo de las áreas funcionales y direcciones involucradas a fin de iniciar los detalles operacionales, documentos de gestión, trámites u otros que coadyuven al proceso de apertura del recinto. Asimismo, se adjuntaban los productos de los tres (03) equipos de trabajo que determinaron los pasos a seguir del proceso. Asimismo, la Dirección Ejecutiva dispuso, en sesión de Comité Ejecutivo, que todas las áreas y direcciones apoyen el proceso de apertura previsto para el 05 de enero de 2021.

Figura 15: Memorando que gatilla proceso de apertura se sede Legado VMT

	PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019
---	-------------	--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 013-2020-MTC/34.08

A : Director Ejecutivo
Secretario Ejecutivo
Director de Proyectos e Infraestructura Definitiva
Director de Operaciones
Director de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones
Director de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Jefe de la Oficina de Administración
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

DE : **MARINO ALFONSO RUIZ DE LA SOTTA**
Jefe(e) de la Oficina de Coordinación de Riesgo y Legado

Asunto : Apertura del Complejo Andrés Bello Caceres (VMZ), día 04 de enero de 2021.

Fecha : Lima, 22 de diciembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en concordancia con las funciones y atribuciones de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado, para solicitar el apoyo de todas las áreas funcionales y direcciones involucradas a fin de iniciar todos los detalles operacionales, documentos de gestión, trámites administrativos, deportivos u otros; que permitan la apertura de la sede Complejo Andrés Bello Caceres (VMZ) prevista para el día 04 de enero del 2021.

A fin de garantizar la recreación y la práctica deportiva de la comunidad bajo protocolos de bioseguridad, se ha elaborado un plan con tres (3) productos que determinan los siguientes pasos a seguir por parte de todos. Al respecto, adjuntamos un (01) Power Point que determina la propuesta general del trabajo.

Cabe indicar que el Legado de los Juegos es uno de los aspectos más importantes en la organización de mega-eventos deportivos, y se constituye incluso en la principal motivación para la realización de eventos como los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. La inversión no se realiza solo para atender los días de competencia sino para generar un impacto de largo plazo que perdure en el deporte, la sociedad y la ciudad. En ese mismo sentido, nuestro propio Plan de Legado determina como uno de sus pilares, el legado social que recomienda, la programación y realización de actividades recreativas y deportivas abiertas a la ciudadanía en general.

Quedo de usted,

Atentamente,



MARINO ALFONSO RUIZ DE LA SOTTA
Jefe de la Oficina de Coordinación de Riesgo y Legado (e)

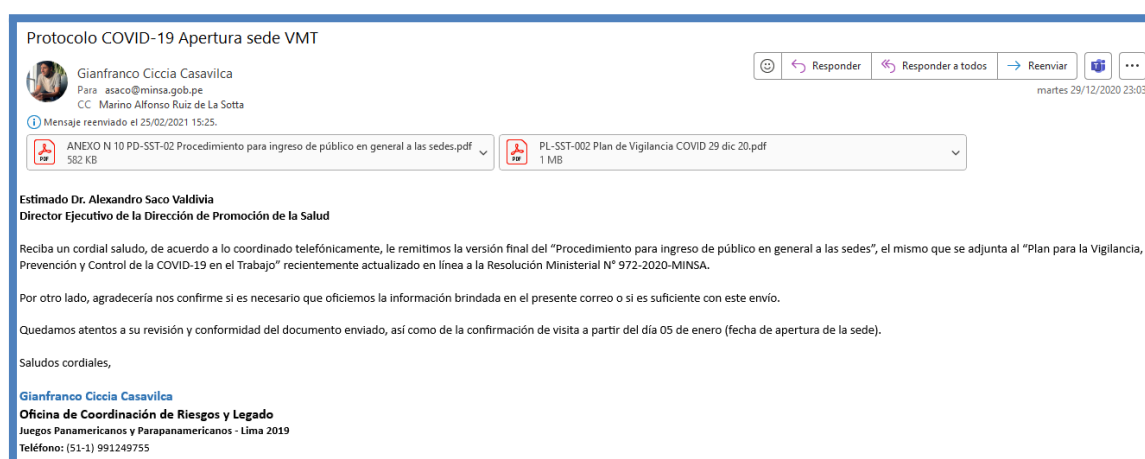
Se Adjunta: PPT - Plan de Apertura VMZ

Fuente: Archivo PEL

5. **Socialización de la propuesta:** El 27 de diciembre de 2020 se llevó a cabo una reunión con dirigentes sociales y deportivos que permitió socializar y validar la propuesta de apertura ante la comunidad, haciéndolos formar parte del esfuerzo por poner a disposición espacios de forma libre en el marco de la pandemia.
6. **Protocolo COVID-19:** El 30 de diciembre de 2020 se remitió a la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud la propuesta de Lineamientos para la apertura de la Sede Legado VMT. Dicha entidad dio conformidad a la propuesta presentada y señaló que, estando las actividades indicadas permitidas en la

Directiva Sanitaria aprobada mediante Resolución Ministerial N.º350-2020-MINSA, y teniendo en cuenta la idoneidad de los procedimientos establecidos, consideró viable que se puedan desarrollar las actividades físicas y deportivas previstas para las diferentes fases propuestas en el recinto. El 04 de enero de 2021 se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N.º001-2021-MTC/34 que establece los “Lineamientos para la apertura del Complejo Deportivo Andrés Bello Cáceres del Proyecto Especial Legado”.

Figura 16: Correo electrónico remitido a la Dirección de Promoción de la Salud del MINSA



Fuente: Correo electrónico personal

7. **Generación de bases de datos que permitan monitorear indicadores del servicio y la investigación para la evaluación posterior:** A partir de la preparación y planeamiento del servicio, se trabajó en paralelo la planificación del levantamiento de información para indicadores de seguimiento. Para ello, se definieron las métricas necesarias a ser recolectadas en la base de datos de registro para los ciudadanos. Al mismo tiempo, se diseñó el estudio *in-house* "Encuesta de Seguimiento a la Actividad Física y Satisfacción con las Instalaciones y Servicios", permitiendo hacer una evaluación de la experiencia del usuario y obtener el nivel de satisfacción y recomendación, así como las medidas de bienestar social.

Hasta el cierre del PEL, el recinto albergaba la posibilidad de utilizar los siguientes espacios: pista atlética, ciclovía, campos de tenis y de paleta frontón y losas deportivas multiusos. A estos espacios deportivos, se les sumó, durante el segundo semestre del 2023, una sala de estudios comunitaria, la cual buscaba complementar los espacios anteriormente descritos, brindando también un nuevo servicio a la comunidad donde los estudiantes y ciudadanos puedan desarrollar sus actividades académicas y/o de investigación en espacios modernos y seguros con recursos adecuados de manera gratuita, contribuyendo así también a atender una demanda insatisfecha⁶.

Asimismo, durante el 2024, se trabajó en una propuesta de actualización de los lineamientos, alineándose a los nuevos documentos constitutivos del PEL a la fecha⁷, quitándole el contexto de la Emergencia Sanitaria a causa de la COVID-19, así como realizando actualizaciones al procedimiento y de los espacios a utilizar. Esta nueva versión fue aprobada a través de la Resolución Jefatural N.º000001-2024-PEL/PEL.03 (Ver Anexo 03), mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N.º0048-2024-PEL/PEL, que a través de su artículo 7 resuelve delegar a la UIPROL la función de “aprobar los protocolos, guías y planes u otros documentos técnicos de naturaleza similar en el ámbito de sus competencias, debiendo recabar previamente la opinión técnica favorable de las unidades funcionales involucradas”.

Bajo el marco de la Directiva N.º002-2023-MTC/34.01.09 (numerales 6.2.6, y 6.2.9), “Directiva para la elaboración, actualización y control de la Información Documentada del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N.º037-2023-MTC/34, se elabora el proyecto de actualización de los lineamientos, bajo los siguientes fundamentos:

⁶ Cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática de 2020, indican que el 79% de colegios públicos no cuenta con Internet. De igual forma, hace falta equipamiento, pues en el Perú existen 8 alumnos por computadora en primaria y 6 en secundaria.

⁷ Decreto Supremo N.º084-2023-PCM, Resolución Ministerial N.º006-2024-PCM y Resolución Directoral Ejecutiva N.º000120-2024-PEL/PEL

Tabla 4: Fundamentos de la propuesta de actualización

Competencia de la Unidad Funcional competente	Es competencia de la UIPROL. Según lo señalado en el MOP, es responsable de “realizar las acciones para el uso, aprovechamiento y promoción de las sedes y otras infraestructuras a su cargo y/o intervenidas por el PEL como parte de la integración urbana, social y comercial”.
Necesidad de la propuesta	Fomentar el crecimiento del deporte dentro de los parámetros de las competencias del PEL en beneficio de niños, adolescentes, jóvenes adultos, personas con discapacidad y público en general. Dicho objetivo está relacionado al Plan Maestro de Legado del Proyecto Especial Legado 2024-2029.
	Mantener los procesos de mejora urbana al tiempo que se facilita a las comunidades el acceso a zonas públicas nuevas, seguras y de alta calidad.. Dicho objetivo está acorde al Pilar Social de Legado referido en el Plan Maestro de Legado del Proyecto Especial Legado 2024-2029.
Fundamento legal	Acorde al MOP, la UIPROL tiene como función “gestionar y realizar las acciones para el uso y aprovechamiento de las sedes y equipos del PEL”; así como, “aprobar los protocolos, guías y planes u otros documentos técnicos de naturaleza similar en el ámbito de sus competencias”.
Contribución del logro del objeto del PEL	El proyecto del manual coadyuva a asegurar la gestión eficiente e integral de las sedes del PEL para su adecuada operación, y mantenimiento, en cumplimiento con el objeto del PEL.
Gasto	El presente proyecto no irroga gastos adicionales al PEL a los previamente presupuestados, y la ejecución de las actividades se encuentran supeditadas a la disponibilidad presupuestal.

Fuente: Elaboración propia

2.2.3. Justificación de la alternativa de solución

En materia de *bienestar ciudadano*, las personas que han visto mejorada su situación con este servicio son las que se encuentran en la zona directa de influencia del recinto, especialmente los vecinos de José Carlos Mariátegui (zona 1 del distrito de VMT), y que pertenecen a los NSE más bajos.

Les ha mejorado su situación, en primer lugar, por brindarles acceso a un espacio deportivo público de calidad y seguro para la práctica deportiva con la calidad de atención que viene desde los Juegos. Asimismo, les ha proporcionado bienestar integral (emocional y social) y mayor confianza, cohesión social e identificación con su comunidad y el país (correlaciones positivas de estas variables con la satisfacción y recomendación del servicio).

En materia de *potencial de replicabilidad*, es replicable en tanto cuenta con sistemas desarrollados para la inscripción, registro y atención de usuarios, así como un estándar de calidad de atención que proviene desde los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. En esa línea, se viene planificando la apertura de otros recintos administrados por el PEL, priorizando aquellos en distritos de NSE de menores recursos.

En materia de *relevancia*, la principal demanda ciudadana, de acuerdo con los estudios revisados, es la posibilidad de acceder a espacios públicos de calidad y seguros. En tanto, la seguridad ciudadana es un problema público central para la población, y existe una actitud muy favorable a la realización de actividad física y/o deportiva en espacios de calidad, este servicio resuelve necesidades insatisfechas ciudadanas. Por otro lado, pone a disposición de la ciudadanía espacios para la realización de actividad física/deportiva, la cual contribuirá significativamente en beneficio de la salud de las personas.

En materia de *iniciativa para la mejora*, la pandemia iniciada un mes después de la creación del PEL, determinó un reto para los planes de integración social y urbana de la infraestructura que forma parte del legado de los Juegos. Durante el 2020, se evaluaron varias alternativas para poner estos espacios públicos a disposición para la ciudadanía desde diferentes ámbitos. A fines del 2020 se conformó un equipo de trabajo interno compuesto por diferentes áreas funcionales de Legado, el cual contó con el impulso y apoyo de la Dirección Ejecutiva, para atender la demanda de los

vecinos de la Sede Legado VMT de acceder a este espacio para la realización de actividad física y/o deportiva.

En materia de *innovación*, las ideas para el diseño de esta experiencia surgen desde la concepción de los Juegos Lima 2019 de optar por construir infraestructura deportiva de calidad en zonas de menores recursos económicos y con menor acceso a espacio público de calidad. Desde allí, surge Legado para atender a estas necesidades insatisfechas. Sumado a ello, Legado se propone innovar, poniendo a disposición de la ciudadanía, no sólo una infraestructura de calidad, sino también, un espacio seguro limpio, y con una atención que replica la calidad de atención desde Juegos. Además, se sustenta en un enfoque multidisciplinario para el diseño de los servicios, lo cual garantiza una mayor relevancia, eficacia y adaptabilidad a las demandas de la comunidad. Gracias a este enfoque, se logran descubrir soluciones innovadoras que abordan de manera efectiva los desafíos existentes, proporcionando así un valor significativo a la comunidad.

En materia de *eficiencia*, los principales recursos utilizados para el diseño de las actividades son los bienes muebles e inmuebles del PEL, así como el recurso humano que brinda soporte para el desarrollo de las actividades a través del monitoreo y orientación del público que asiste a la sede.

Las acciones generales que se llevaron a cabo fueron las siguientes: 1) Relacionamiento con comunidad del entorno de la Sede Legado VMT; 2) Conformación de un equipo multidisciplinario enfocados en la tarea de la apertura; 3) Conformación de equipos de trabajo; 4) Aprobación del Plan de Integral de apertura de la sede y; 5) Socialización de la propuesta con la comunidad.

En materia de *integralidad*, desde el punto de vista normativo, esta iniciativa se enmarca en el Pilar Social del Plan de Legado vigente, aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N.º211-2020-MTC/34. Asimismo, representa una oportunidad para

establecer futuros lineamientos que estén alineados con los objetivos institucionales del PEL.

Por otro lado, esta experiencia cumple con la misión de Legado, que es garantizar la provisión de infraestructura y servicios de calidad, aprovechando la experiencia y capacidades adquiridas durante los Juegos, con el fin de crear valor social y promover el bienestar comunitario.

Asimismo, se adscribe a la Política General de Gobierno al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N.º056-2018-PCM, al Plan Estratégico Nacional de Desarrollo al 2050, aprobado mediante Decreto Supremo N.º095-2022-PCM y a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada mediante Decreto Supremo N.º042-2023-PCM.

2.2.4. Limitaciones de la alternativa de solución

El Plan Integral de Apertura de la sede Legado VMT determinó que el proceso se realice en tres (03) fases y se ejecute en dos (02) zonas (ver Figura 10). En aquel entonces, la OCRL acompañó a la Dirección de Operaciones en la labor de supervisión y apoyo de todos los procesos relacionados a la preparación de apertura y de la ejecución de la Fase I. En ese sentido, la OCRL generó reuniones con directores y coordinadores de áreas funcionales que permitieron resolver los problemas que se iban presentando durante su implementación. Al respecto, cabe señalar que el proceso se caracterizó por contar con el apoyo permanente y transversal de todos los colaboradores, coordinadores y directores del PEL.

Durante la Fase I se realizaron reuniones diarias (*debriefings*) en las que participaron colaboradores de todas las direcciones y oficinas que formaron parte de la operación, con la finalidad de identificar problemas generados durante la operatividad de las actividades recreativas y deportivas y encontrar soluciones. A continuación, citamos algunos de los casos más relevantes:

2.2.4.1. Dificultades internas

Soporte de personal médico para cubrir las necesidades de atención en caso de alguna incidencia:

Una debilidad en el marco del proceso de planificación de la apertura de la Sede Legado VMT en favor de la comunidad fue la falta de personal médico para cubrir la operación. En esa línea, se coordinó con la Oficina de Servicios a los Juegos de la Dirección de Operaciones para establecer la cobertura médica permanente durante el desarrollo de la apertura a través del destaque de personal de la oficina que laboraba en las instalaciones de la VIDENA hasta que se contara con la habilitación presupuestal para la contratación de un paramédico para el recinto. Esto permitiría atender el proceso de apertura y otros que la sede requiera en el marco de su agenda de actividades.

Retraso en la implementación del sistema de reserva de espacios:

Principalmente durante los primeros días de operación. La implementación completa del sistema se pudo concretar unos días después del inicio de la operación; sin embargo, el problema persistía debido a la incorporación de la ficha sintomatológica en el procedimiento de reserva, la cual generaba demoras en el ingreso por la necesidad de su llenado. Luego de algunas semanas esto pudo ser retirado debido a que la normativa vigente no obligaba su utilización para recintos deportivos o recreativos.

Dotación de una mayor gama de actividades en las zonas del Plan Integral de Apertura:

En un primer momento, visitantes de la Zona 1 del Plan Integral de Apertura del recinto, solicitaban la disposición de una mayor gama de actividades a realizar en la Plaza de Banderas de la sede. Esto inició un proceso de exploración y planificación de otros procesos de integración

social que pudiesen complementar lo ya logrado a través del Plan Integral de Apertura.

2.2.4.2. Dificultades externas

Recrudescimiento de la pandemia a partir de la segunda ola luego de un mes de la apertura:

Siguiendo la normativa del Estado, se tuvo que cerrar la Sede Legado VMT temporalmente en más de una ocasión. El equipo del PEL realizaba seguimiento constante a la situación de emergencia para organizar la reapertura. En esa línea, la OCRL generó una coordinación directa con el MVCS con la finalidad de ser incorporados en la “Guía de acondicionamiento de espacios públicos abiertos en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19”. La elaboración de esta guía ayudó al Proyecto Especial a disponer de un marco legal que brinde soporte al conjunto de acciones que se venían realizando en favor de la comunidad en aquel contexto de emergencia sanitaria.

2.2.5. Presupuesto y recursos

La propuesta de Lineamientos de Apertura se encuentra circunscritos a la continuación de las actividades de mantenimiento de la sede Legado VMT que, a su vez, forman parte de las acciones de operación y mantenimiento del recinto deportivo, según las competencias de Legado ampliadas mediante Decreto Supremo N.º007-2020-MTC, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º004-2020.

En ese sentido, los gastos de los servicios de agua potable, desagüe y limpieza, para efecto de la apertura del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres forma parte del mantenimiento rutinario de las áreas incluidas en el proceso de apertura a la comunidad, el cual, no registra un incremento del estimado en relación con el presupuesto. En ese sentido, la aprobación

de la apertura del recinto no acarreó un gasto adicional no presupuestado para el PEL.

Por otro lado, para dar un mejor servicio de apertura a la comunidad se brinda el uso de bienes tales como: lavaderos de manos portátiles, toldos, sillas, mesas, entre otros. Al respecto, se especifica que todo el mobiliario descrito anteriormente, forman parte de los bienes del PEL, por lo cual no representan un gasto incremental con relación al presupuesto.

Por otro lado, los principales recursos utilizados para el desarrollo de las actividades son los bienes muebles e inmuebles del PEL, así como el recurso humano que brinda soporte para el desarrollo de las actividades a través del monitoreo y orientación del público que asiste a la sede.

Las acciones generales que se llevaron a cabo fueron las siguientes: 1) Relacionamiento con comunidad del entorno de la Sede Legado VMT; 2) Conformación de un equipo multidisciplinario enfocados en la tarea de la apertura; 3) Conformación de equipos de trabajo; 4) Aprobación del Plan de Integral de apertura de la sede y; 5) Socialización de la propuesta con la comunidad.

2.2.6. Resultados del proceso de apertura

Luego de 04 años de haberse implementado el proceso de apertura de la sede Legado VMT para la realización de actividad física y/o deportiva de la ciudadanía, atendiendo a la necesidad insatisfecha de la población de contar con espacios de calidad y seguros, bajo los estándares de calidad en mantenimiento y atención al público, nos encontramos con los siguientes resultados:

Tabla 5: Resultados de asistencia del proceso de apertura de la sede Legado VMT

Año	Actividad	Asistencia
2021	Uso de espacios deportivos: Pista atlética, ciclovía, canchas de tenis, canchas de paleta frontón y losas deportivas multiusos	19,070
2022		37,492
2023		70,867
2024		78,381
Total		205,810

Fuente: Elaboración propia

2.2.7. La apertura de la sede Legado VMT como punto de quiebre para la gestión social del PEL

La valoración de ser organizador de un evento como los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos no puede concluir exclusivamente en el aspecto económico. Un evento deportivo de esta dimensión debería funcionar como un motor de desarrollo para zonas emergentes y la ciudad en general. En lo que se refiere a infraestructura deportiva, la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en nuestra capital marcó un punto de quiebre. Se requirió contar con la remodelación de varios escenarios deportivos, así como con la construcción de escenarios totalmente nuevos con la finalidad de poder albergar todas las modalidades deportivas. En general, los Juegos han permitido contar con edificaciones deportivas de primer nivel y con buen equipamiento; sin embargo, sin una adecuada gestión e integración, estas sedes no podrán ser aprovechadas para alcanzar el bienestar y mejora de condiciones para nuestros deportistas y la población en general.

En ese sentido, dentro del marco mencionado en el párrafo anterior, es que se dispuso el diseño, coordinación e implementación del proceso de apertura de la sede Legado VMT para la práctica de actividad física y/o deportiva de la ciudadanía. Este proceso marcó un hito respecto al rol del PEL con relación a la integración social, generando dos (02) grandes ejes

de trabajo: 1. Sedes como centros de servicios al ciudadano: Generar otro tipo de acciones y servicios más allá del deporte que ayuden a fortalecer el relacionamiento con la comunidad en el marco de la coyuntura nacional; 2. Apertura de sedes: Transformación de recintos en espacios de encuentro, de apropiación de la ciudadanía, desde niños hasta adultos mayores, donde todos encuentren servicios y/o actividades que contribuyan a su bienestar.

En el marco del primer eje se gestaron dos (02) líneas de trabajo:

1. **Consolidación de una oferta de servicios de carácter social, cultural y recreativo que promueva el uso mixto de las sedes del PEL:** En coordinación con actores estratégicos se logró realizar diversas actividades deportivas, académicas, culturales, recreativas, sociales, entre otras; en las sedes a favor de la comunidad. En esa línea, el 29 de diciembre de 2023, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º073-2023-MTC/34, se aprobó el Inventario de Procesos del Sistema Integrado, el mismo que establece como un proceso estratégico la atención, seguimiento y supervisión de actividades y eventos sin contraprestación a favor de la comunidad y el correspondiente Procedimiento de Atención de solicitudes de actividades y eventos sin contraprestación a favor de la comunidad. En esa línea, el Procedimiento ISO 9001:2015 “Atención de solicitudes de actividades y eventos sin contraprestación a favor de la comunidad” busca orientar este servicio de manera eficaz oportuna y pertinente a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad en general. Solo durante el 2024, se atendieron 104 solicitudes de actividades y eventos alcanzando un total de 137,388 beneficiarios.
2. **Convenios de Colaboración Interinstitucional:** En virtud de consolidar alianzas estratégicas con diferentes instituciones públicas y privadas para los diferentes procesos que el equipo de Integración Social de la UIPROL tiene en agenda, así como para contribuir con

los objetivos institucionales del PEL, se gestionan la firma de estos documentos de colaboración. Durante la vigencia del PEL, se suscribieron más de 50 convenios de colaboración interinstitucional para el relacionamiento institucional del PEL, así como la promoción de eventos y actividades a favor de la comunidad.

Por otro lado, en el marco del segundo eje, se gestaron durante estos últimos años algunas iniciativas que han contribuido con el proceso de apertura de las sedes del PEL a favor de la comunidad. Entre las iniciativas encontramos las siguientes:

1. **Promoción de infraestructura de calidad en favor de la realización de clases de educación física:** Una mención aparte debe tener este proceso que, si bien guarda estrecha relación con el Procedimiento ISO 9001:2015 “Atención de solicitudes de actividades y eventos sin contraprestación a favor de la comunidad”, marcó un hito en la integración social del PEL y su aporte al proyecto educativo local, disponiendo de los espacios comunitarios de la sede Legado VMT, en favor de instituciones públicas y privadas para la realización de clases de educación física, actividad que no podían desarrollar de manera eficiente al no contar con infraestructura idónea para su desarrollo.
2. **Visitas Guiadas a las sedes del PEL:** La visita guiada es el proceso de reconocimiento del legado de las sedes deportivas de los Juegos para posicionarse como espacios de esparcimiento inclusivo, vinculando al público objetivo con el deporte y la mejora de hábitos mediante la actividad física de manera segura para todos. Adicionalmente, se busca difundir los diversos servicios que se brinda en PEL en favor de la comunidad deportiva y no deportiva como los talleres deportivos, actividades del alto rendimiento deportivo, la infraestructura, el equipamiento deportivo de alta gama, el préstamo de espacios para eventos gratuitos, entre otros.

Asimismo, se busca plantear aprovechar las instalaciones de alto nivel como una propuesta desde el turismo deportivo, que se refiere a cómo visitar nuevos espacios con experiencia en participar o presenciar eventos o actividades deportivas no convencionales a través de los tours vivenciales.

3. **Salas de Estudio - Coworking:** Servicio a la comunidad donde los estudiantes y ciudadanos puedan desarrollar sus actividades académicas y/o de investigación en espacios modernos y seguros con recursos adecuados de manera gratuita. Luego de la apertura de la sede Legado VMT a favor de la comunidad, se ha venido coordinando la incorporación de nuevos espacios comunitarios que vayan más allá del deporte, buscando atender temáticas recreativas y sociales, ampliando la capacidad integradora del recinto con la comunidad. A la fecha las sedes Legado VMT y VES cuentan con estos espacios de integración. Durante el 2024, se alcanzaron más de 4,000 asistentes a estas salas de estudio.
4. **Festivales Comunitarios:** Conocidos como “Festilegados”, encuentros sociales que pretenden poner de relieve cómo se han dispuesto las sedes administradas por el PEL como zonas accesibles en beneficio de la comunidad. Estos espacios ofrecen una variedad de servicios deportivos, recreativos, sociales y culturales adaptados específicamente a los residentes de cada distrito y a las características propias de cada recinto (Estado a disposición de la ciudadanía a través de Legado). Además, esta actividad fortalece el relacionamiento de Legado con socios estratégicos a fin de promover intervenciones inclusivas de forma coordinada en favor de la ciudadanía (se fomenta la participación de actores públicos y privados). Entre los años 2022 y 2024, estos festivales alcanzaron más de 50,000 beneficiarios.

Adicionalmente, este proceso, que ha decantado en diferentes iniciativas de integración social, ayudó a impulsar el proyecto City-Move⁸, el cual se vino trabajando en coordinación con Universidad Nacional Agraria La Molina y que propone apoyar a seis (06) ciudades de Europa, América Latina y África con trece (13) casos de estudio (laboratorios vivos) a través del monitoreo de la efectividad de acciones y políticas relacionadas a la promoción de actividades físicas y deportivas que puedan contribuir a la reducción del riesgo de desarrollo de enfermedades crónicas durante el periodo 2024 - 2028.

Figura 17: Propuesta de tesis del proyecto City-Move



Fuente: Presentación oficial UNALM

Si bien, a la fecha, existe un número significativo de instituciones educativas que vienen haciendo un uso continuo de las instalaciones del recinto, no todas han tenido la oportunidad de poder utilizarlas, esto puede deberse a diferentes factores; entre ellos, a la falta de medios de movilidad segura para sus estudiantes. En ese sentido, la propuesta del proyecto busca diseñar una estrategia para incrementar el número de escolares de instituciones educativas del distrito de VMT que accedan de modo seguro a

⁸ Proyecto financiado por la Comisión Europea - Horizon 2020.

las instalaciones del PEL para realizar actividades de educación física; implementar acciones y monitorear su impacto.

2.2.8. Resultados generales del rol de la integración social del PEL

En resumen, en los últimos años, las sedes del PEL han facilitado el acceso de más de 420,000 personas, permitiendo ofrecer una amplia variedad de servicios sociales, culturales y recreativos a través del fomento de alianzas y colaboraciones con instituciones públicas y privadas de alcance nacional, regional y local, lo que representa más de 350 actividades a favor de la comunidad, fomentando la integración social y el acceso a espacios con infraestructura de calidad.

Asimismo, como ya vimos, la apertura comunitaria de la sede Legado VMT para la práctica de actividad física y/o deportiva de la ciudadanía, ha permitido la atención de más de 200,000 beneficiarios, con la finalidad de poder atender el déficit de espacio público en nuestro país, así como el incremento y práctica de la actividad física y/o deportiva por parte de la población en general.

En el marco del diseño, planificación, coordinación y monitoreo de servicios y/o productos para el uso y aprovechamiento de las sedes se reporta más de 3,300 beneficiarios producto del servicio de Visitas Guiadas y Tours Vivenciales realizadas durante el 2024, más de 4,000 beneficiarios producto del servicio de Salas de estudio - coworking implementadas en las sedes de VMT y VES, así como más de 50,000 beneficiarios entre los años 2022 y 2024 a través de la realización de festivales comunitarios con servicios sociales, culturales, recreativos y deportivos en coordinación con socios estratégicos públicos y privados.

En el marco de la suscripción de Convenios de Colaboración Interinstitucional, se han suscrito 55 convenios para el relacionamiento institucional del PEL, así como para la promoción de eventos y actividades a favor de la comunidad desde el año 2020 a la fecha.

2.2.9. Lecciones aprendidas

Estas cifras podrían haber resultado mayores si luego del proceso de apertura de la sede Legado VMT, se hubiese contado con procesos similares para el resto de sedes del PEL. Una vez culminada la implementación de la propuesta de apertura de la sede Legado VMT en favor de la comunidad, a través de la puesta en marcha de los Lineamientos correspondientes, la OCRL comenzó la fase de diseño un proceso espejo para las sedes Legado Costa Verde y VIDENA, respectivamente.

La apertura de la sede Legado VMT siguió un proceso de gestión de proyectos tradicional, siguiendo un enfoque lineal y secuencial. Este proyecto contó con un alcance claro y definido, permitiendo establecer plazos y presupuestos para su operación. Bajo esta lógica se podría suponer que sería cuestión de tiempo la apertura comunitaria de los otros recintos mencionados. Sin embargo, en este punto debemos considerar algunos factores que no permitieron alcanzar un mejor resultado a lo largo de estos años de funcionamiento del PEL:

- **Continuos cambios de Director Ejecutivo:** Como se mencionó anteriormente, el 08 de enero de 2020, el Poder Ejecutivo facultó por los siguientes dos años al MTC, a través del Decreto de Urgencia N.º004-2020, “la conducción de actividades para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019”. En esa línea, la creación del PEL vendría acompañada por la designación de un Director Ejecutivo, con el cual se implementó la apertura de sede Legado VMT. Sin embargo, en sus 05 años de existencia, el PEL tuvo 10 Directores Ejecutivos designados, lo que significa, en promedio, cambios en su Alta Dirección cada 06 meses, lo que dificulta establecer una línea de trabajo sostenible. Cabe mencionar, que todos los cambios ocurrieron durante

los gobiernos del ex presidente Pedro Castillo y de la presidenta Dina Boluarte, trasladando así la crisis política al funcionamiento del PEL.

- **Presupuesto:** Si bien el proyecto contemplaba los presupuestos con un correcto nivel de detalle, los continuos cambios de Alta Dirección mencionados líneas arriba, generaron constantes modificaciones en la distribución del recurso. Esto generó que las áreas funcionales involucradas en el proyecto de apertura de sedes no puedan cumplir con las tareas encomendadas.
- **Características propias de cada sede:** Al no contar con una línea de trabajo sostenible de la Alta Dirección, las coordinaciones se entramparon a nivel de los mandos medios. A diferencia de la sede Legado VMT, las otras sedes no contaban con espacios comunitarios previamente constituidos, motivo por el cual había que diseñarlos previamente, implementarlos y darles funcionamiento a la par de la operación regular que dichos espacios ya tenían en el marco de las otras actividades del recinto (entrenamientos de atletas, talleres deportivos pagados, eventos deportivos nacionales e internacionales, entre otros).

Estos factores, entre otros, no han permitido contar con procesos de apertura comunitaria en otras sedes fuera de la sede Legado VMT. Por esta razón, la aprobación a finales del 2024 de la Resolución Jefatural N.º000001-2024-PEL/PEL.03, que crea el “Manual de uso de las sedes del Proyecto Especial Legado mediante el sistema de reserva”, representa otro gran hito para la integración social, por el contexto en el que se logró su aprobación y por conseguir que un documento de gestión sea el que establezca los pasos y procedimientos para llevar a cabo las tareas en línea de la apertura de sedes a favor de la comunidad.

2.2.10. Cierre del Proyecto Especial Legado

El jueves 13 de febrero se oficializó en el diario El Peruano, mediante Decreto Supremo N.º020-2025-PCM, aprobar la extinción del PEL y brindar el plazo de 30 días calendario a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo para transferir al IPD, los recursos presupuestales, bienes, acervo documentario, incluyendo activos y pasivos, entre otros.

Ante ello, a través del Memorando Múltiple N°000011-2025/PEL.01, de fecha 21 de febrero de 2024, la Secretaría Administrativa del PEL, en su calidad de miembro de la Comisión de Transferencia, solicitó a las unidades funcionales del PEL remitir la información correspondiente al proceso de extinción de la entidad.

Dicho anuncio generó una serie de cuestionamientos hacia el gobierno de turno, ese mismo gobierno que, durante los últimos tres (03) años, designó a 8 directores ejecutivos distintos para la entidad. El argumento principal giró en torno a que la naturaleza de creación del PEL era de carácter temporal; asimismo, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la PCM concluía duplicidad de servicios, objetivos y finalidad con el IPD. Por el otro lado, la preocupación de otros sectores, entre ellos, políticos y deportivos, sostiene que el IPD, más allá de tener la rectoría del Sistema Deportivo Nacional, no ha demostrado, históricamente, mantener adecuadamente los escenarios deportivos a nivel nacional, lo que llevó incluso a perder sedes de torneos sudamericanos. Asimismo, recientemente, la actual gestión del IPD fue cuestionada por actos irregulares en la administración del Estadio Nacional.

Finalmente, las razones de esta decisión resultarían ser más políticas que técnicas, no solo por el corto plazo de evaluación de la medida, sino también porque fue el propio Primer Ministro quien anunciara públicamente, el 21 de enero del presente, 23 días antes de la publicación del Decreto Supremo de extinción del PEL, que esta se encargaría de la organización de los Juegos Bolivarianos 2025.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

- Uno de los principales factores de riesgo de muerte por enfermedades no transmisibles es la inactividad física. El riesgo de muerte es entre un 20% y un 30% mayor para quienes no son suficientemente activos físicamente que para quienes alcanzan un nivel adecuado de ejercicio físico. En general, los sistemas sanitarios, el medio ambiente, el crecimiento económico, el bienestar de la comunidad y la calidad de vida se ven afectados negativamente por niveles más altos de inactividad física.
- En nuestro país, la realización de actividad física es limitada, al punto de que, estadísticamente, solamente el 10% de la población realiza deporte 03 veces por semana. Dentro de este grupo, los hombres y las personas de NSE más alto son las que más deporte realizan. Esta problemática se vio agudizada producto de la pandemia de la COVID-19 que ahondó más aún dichas brechas.
- En esa línea, entre el 2020 y 2021, el PEL realizó estudios *inhouse* con la finalidad de conocer cuáles eran las necesidades de los diferentes *stakeholders* afines a la institución. A través de ellos se pudo corroborar que, con relación a la sede Legado VMT, un 86% había disminuido o dejado de realizar actividad física, principalmente por falta de espacio en casa o por no poder acceder a un gimnasio o espacio deportivo. Asimismo, el 79% tenía el deseo de poder acceder a espacios deportivos.
- Una de las principales razones del déficit de áreas públicas para la recreación se debería a un crecimiento desordenado y no planificado de la ciudad. A esto se le sumaría que la línea de desarrollo actual de ocupar espacios disponibles va en dirección opuesta a disponer de nuevas áreas de esparcimiento, afectándose la calidad de vida de las

personas que viven en ella. Esta poca presencia de espacios públicos que sirvan a la recreación no permite que se desarrollen procesos de convivencia de forma óptima, dificultando la construcción del concepto de ciudadanía como tal.

- El PEL, desde su conformación hasta la fecha, ha venido contribuyendo significativamente en la construcción de la marca país a través de la construcción y conservación de infraestructura de calidad, así como a través de la prestación de servicios eficientes a disposición de deportistas y ciudadanía en general. En esa línea, el rol de la UIPROL guarda estrecha relación con la prestación de estos servicios, garantizando la operatividad de las sedes del PEL, así como la promoción de su sostenibilidad e integración con la ciudad.
- En el marco del Decreto de Urgencia N.º004-2020 y Decreto Supremo N.º007-2020-MTC, así como posteriormente del Decreto Supremo N.º084-2023-PCM, y en materia de Legado Social, se encuentra la necesidad de garantizar que la infraestructura pueda soportar la alta competencia y la masificación del deporte a largo plazo. También debe fomentar un legado más amplio que pueda alentar cambios sociales y, a su vez, tener un mayor impacto a largo plazo en el deporte, la infraestructura deportiva construida, la ciudad y sus habitantes.
- En ese sentido, la Ciencia Política, que se encarga de estudiar el funcionamiento de las instituciones públicas y de cómo se toman las decisiones dentro del aparato estatal en el que interactúan actores políticos y sociales, impulsó a participar en la formulación de una política pública que permita establecer condiciones mínimas para generar una propuesta de apertura a favor de la comunidad de la sede administrada en VMT, buscando atender la baja tasa de práctica de actividad física mencionada líneas arriba, combinada con la poca oferta de espacios públicos de calidad y el contexto de pandemia vivido durante el 2020.

- En virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, desde enero de 2021 hasta la fecha, se habilitaron espacios en la sede Legado VMT para promover la realización de actividades deportivas y recreativas, de carácter gratuito, en los siguientes espacios: pista atlética, ciclovia, campos de tenis y de paleta frontón y losas multiusos de martes a domingo; todo ello con la finalidad de garantizar que la infraestructura de Legado alcance una sostenibilidad social en el tiempo, sirviendo tanto para la práctica deportiva de alta competencia, como para la realización de actividades deportivas y recreativas en favor de la comunidad.

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

- El proceso de actualización de los “Lineamientos para la apertura del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres del Proyecto Especial Legado” a través de la Resolución Jefatural N.º000001-2024-PEL/PEL.03, decantó en la creación del “Manual de uso de las sedes del Proyecto Especial Legado mediante el sistema de reserva”, permitiendo no solo actualizar los espacios y condiciones de uso para la sede Legado VMT. Por el contrario, este nuevo documento detalla de forma transversal estas mismas condiciones para cualquier otro potencial espacio de otra sede del PEL que pueda ser incorporada en un futuro al presente Manual. En ese sentido, el siguiente paso consistía en identificar potenciales espacios comunitarios en las otras sedes del PEL con la finalidad de ampliar este proceso de integración social de apertura de sedes a favor de la comunidad.
- De cara a la incorporación de nuevas sedes y espacios en el “Manual de uso de las sedes del Proyecto Especial Legado mediante el sistema de reserva”, se recomienda realizar nuevos procesos de levantamiento de información en la sede Legado VMT con beneficiarios recurrentes del proceso de apertura, así como como con comunidad en general en el ámbito de influencia del recinto. Los primeros servirán para recoger información en torno a la propuesta de espacios, actividades y servicios puestos a disposición del público usuario, mientras que los segundos para evaluar niveles de información y razones que permitirían poder alcanzar un mayor número de beneficiarios.
- El proceso de apertura de la sede Legado VMT en favor de la comunidad y la aprobación e implementación de los “Lineamientos para la apertura del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres del Proyecto Especial Legado” permitieron construir una serie de iniciativas y proyectos de naturaleza social en este recinto, llegando a demostrar que

en sedes deportivas donde prima el deporte de alto rendimiento pueden convivir otro tipo de actividades de naturaleza más recreativa, cumpliendo así el rol que el PEL tiene como entidad. Asimismo, muchas de esas iniciativas y proyectos sirvieron como referencia para aplicarse en otras sedes del PEL, las cuales deberían generar una sostenibilidad en el tiempo, ayudando a promover, a la par, la actividad física y práctica deportiva en el país.

- Al ser el PEL un proyecto especial, presenta una naturaleza temporal en lo que respecta su vigencia y/o tiempo de duración, motivo por el cual se recomienda generar periódicamente investigaciones, estudios, memorias, reportes, entre otros; que permitan documentar la experiencia exitosa de gestión del PEL, entendiendo que sus funciones actuales puedan ser asumidas por otra entidad o una nueva institución pública.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, L. (2010). *Gobernanza: El nuevo proceso de gobernar*. Fundación Friedrich naumannfür die Freiheit. Ciudad de México.
- Cornwall, A. (2002). *Creando espacios, cambiando lugares: posicionando la participación en el desarrollo*. Institute of Development Studies. Inglaterra.
- <https://assets.publishing.service.gov.uk/media/57a08d20ed915d622c0017bf/Participation.pdf>
- CPI. (2021). *Encuesta Nacional de Actividad Física y Hábitos de Vida Saludable*.
- <http://appweb.ipd.gob.pe/victoria/web/archivo/Encuesta.pdf>
- Flores-Mariscal, J. R. J. (2020). *La Ciencia Política frente a las políticas públicas. Tensiones disciplinares dentro de la tradición estadounidense*. Estudios Políticos.
- García Toma, V. (2010). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Arequipa. Perú.
- <https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Seminarios/Dialogo-Electoral/dialogo-electoral-25-04-2018.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). *Compendio Estadístico Provincia de Lima*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1477/libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2018*. Publicaciones digitales.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1656/index1.html

IPSOS. (09 de febrero de 2016). *I Encuesta Nacional de la Actividad Física y Deportes. Desafío para la Promoción de la Actividad Física en el Perú*. Ipsos Public Affairs.

http://appweb.ipd.gob.pe/observatorio/web/assets/pdf/Resultados_I_encuesta_nacional_actividad_f%C3%ADsica_y_deportes.pdf

Ministerio de Educación. (22 de febrero de 2015). *Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019*. Decreto Supremo N.º002-2015-MINEDU.
<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118295-002-2015-minedu>

Ministerio de Salud. (2010). *Encuesta global de salud escolar. Resultados - Perú 2010*. Ministerio de Salud.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/391042/Encuesta_global_de_salud_escolar_Resultados_-_Per%C3%BA_201020191017-26355-1rrq3gh.pdf

Ministerio de Salud. (2017). *Documento Técnico: Situación de Salud de los Adolescentes y Jóvenes en el Perú*. Ministerio de Salud.
<https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4143.pdf>

Ministerio de Salud. (11 de marzo de 2020). *Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas prevención y control del COVID-19*. Decreto Supremo N.º008-2020-SA.

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/483010-008-2020-s>

[a](#)

Ministerio de Salud. (11 de marzo de 2020). *Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional*. Decreto de Urgencia N.º025-2020.

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/459901-025-2020>

Ministerio de Salud. (02 de junio de 2020). *Resolución Ministerial que aprueba la Directiva Sanitaria N.º104-MINSA-2020-DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación en espacios públicos durante el contexto de la COVID-19"*. Resolución Ministerial N.º350-2020-MINSA.

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/616837-350-2020-minsa>

Ministerio de Salud. (27 de noviembre de 2020). *Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N.º008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N.º020-2020-SA y N.º027-2020-SA*. Decreto Supremo N.º031-2020-SA.

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1365937-031-2020-sa>

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (20 de febrero de 2020). *Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N.º002-2015-MINEDU crean Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 en el ámbito del Ministerio de Educación; en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N.º004-2020*. Decreto

supremo N.°007-2020-MTC.

<https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/444742-007-2020-mtc>

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (30 de noviembre de 2020). *Plan*

de Legado. Resolución Directoral Ejecutiva N.°211-2020-MTC/34.

<https://www.gob.pe/institucion/proyectolegado/normas-legales/1710124-211-2020-mtc-34>

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (04 de enero de 2021).

Resolución Directoral Ejecutiva que aprueba los “Lineamientos para la apertura del Complejo Deportivo Andrés Bello Cáceres del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos”.

Resolución Directoral Ejecutiva N.°001-2021-MTC/34.

<https://www.gob.pe/institucion/proyectolegado/normas-legales/1710133-001-2021-mtc-34>

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (05 de diciembre de 2021).

Decreto Supremo que amplía la vigencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N.°004-2020. Decreto Supremo N.°028-2021-MTC.

[https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/2522158-028-2021-mt](https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/2522158-028-2021-mtc)
[c](#)

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (11 de febrero de 2021).

Resolución Ministerial que aprueba la “Guía de acondicionamiento de espacios públicos abiertos en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19”. Resolución Ministerial

N.º062-2021-VIVIENDA.

<https://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/1670435-062-2021-vivienda>

Organización Mundial de la Salud. (2021). *Directrices de la OMS sobre actividad física y comportamientos sedentarios*. Organización Mundial de la Salud.

<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/337004/9789240014817-spa.pdf?sequence=1>

Organización Mundial de la Salud. (2023). *Informe sobre la situación mundial de la actividad física 2022*. Organización Mundial de la Salud.

<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/366042/9789240067813-spa.pdf>

Organización Panamericana de la Salud. (2019). *Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030. Más personas activas para un mundo sano*.

Organización Panamericana de la Salud.

https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/50904/9789275320600_spa.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Presidencia de la República. (08 de enero de 2020). *Decreto de Urgencia que establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos de Lima 2019*. Decreto de Urgencia N.º004-2020.

<https://www.gob.pe/institucion/proyectolegado/normas-legales/1718569-004-2020>

Presidencia del Consejo de Ministros. (15 de marzo de 2020). *Decreto*

Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Decreto Supremo N.°044-2020-PCM.

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/460472-044-2020-pcm>

Presidencia del Consejo de Ministros. (22 de diciembre de 2020). *Decreto*

Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N.°184-2020-PCM. Decreto Supremo N.°201-2020-PCM.

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/1431543-201-2020-pcm>

Presidencia del Consejo de Ministros. (25 de marzo de 2023). *Política General*

de Gobierno para el presente mandato presidencial. Decreto Supremo N.°042-2023-PCM.

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/4033336-042-2023-pcm>

Presidencia del Consejo de Ministros. (20 de julio de 2023). *Decreto Supremo*

que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto Supremo N.°084-2023-PCM.

<https://www.gob.pe/institucion/proyectolegado/normas-legales/4464057-084-2023-pcm>

Presidencia del Consejo de Ministros. (14 de Setiembre de 2023). *Plan*

Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. Actualización.

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/4635885-103-2023-pcm>

Presidencia del Consejo de Ministros. (15 de enero de 2024). *Manual de*

Operaciones. Resolución Ministerial N.°006-2024-PCM.

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/5058284-006-2024-pcm>

Presidencia del Consejo de Ministros. (26 de abril de 2024). *Plan Estratégico*

Institucional (PEI) 2018-2027. Resolución Ministerial N.°131-2024-PCM.

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/5902095-131-2024-pcm>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2017). *Diagnóstico y elaboración del componente de legado del Documento de Proyecto con un enfoque participativo para la contribución al desarrollo sostenible de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y Sextos Juegos Para panamericanos como parte de la ejecución de los Juegos*. Documento de trabajo.

Proyecto Especial Legado. (29 de agosto de 2024). *Plan Maestro de Legado*

del Proyecto Especial Legado 2024-2029. Resolución Directoral

Ejecutiva N.°000120-2024-PEL/PEL.

<https://www.gob.pe/institucion/proyectolegado/normas-legales/5940742-000120-2024-pel-pel>

Proyecto Especial Legado. (22 de noviembre de 2024). *Resolución Jefatural*

que aprueba el Manual M01-2024-PEL/PEL.03 denominado “Manual de

uso de las sedes del Proyecto Especial Legado mediante el sistema de reserva". Resolución Jefatural N.º000001-2024-PEL/PEL.03.

<https://www.gob.pe/institucion/proyectolegado/normas-legales/6216346-000001-2024-pel-pel-03>

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.

(2020). Percepciones y expectativas hacia el recinto VMZ. Informe PIP's stakeholders vecinos.

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.

(2022). Encuesta Seguimiento Actividad Física Satisfacción con Instalaciones y Servicios (ESAFSIS) - Primera medición recinto VMT.

Documento de trabajo.

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.

(2023). Encuesta Seguimiento Actividad Física Satisfacción con Instalaciones y Servicios (ESAFSIS) - Segunda medición recinto VMT.

Documento de trabajo.

Tamayo Saez, M. (2003). *El análisis de las políticas públicas*. Universidad

Complutense de Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset.

Valencia, G. y Álvarez, Y. (2008). *La ciencia política y las políticas públicas:*

notas para una reconstrucción histórica de su relación. Estudios.

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/1944/1603>

Venini Falconi, A. (2016). *Procesos participativos para la planificación de la ciudad: El Programa BarrioMio en la zona de José Carlos Mariátegui - VMT (2012-2014)*. CORE.

<https://core.ac.uk/download/pdf/323345745.pdf>

ANEXOS

Anexo 01: Resolución Directoral Ejecutiva N.º001-2021-MTC/34 - “Lineamientos para la apertura del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres del Proyecto Especial Legado”.

Anexo 02: Servicio de Registro de Reservas.

Anexo 03: Resolución Jefatural N.º000001-2024-PEL/PEL.03 - “Manual de uso de las sedes del Proyecto Especial Legado mediante el sistema de reserva”.

Anexo 01



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 001-2021-MTC/34

Lima, 4 de enero de 2021.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 043-2020-MTC/34.08 de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado, el Memorando N° 001-2021-MTC/34.11 de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 001-2021-MTC/34.01.03 de la Oficina de Administración, el Informe N° 001-2021-MTC/34.01.09 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 001-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 y por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, debido al brote de COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote de COVID-19, el mismo que fue prorrogado por última vez mediante Decreto Supremo N° 201-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, El Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias necesarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 104-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación en espacios públicos durante el contexto del COVID-19", manteniendo las medidas para prevenir la transmisión comunitaria de dicha enfermedad; señalando que la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, es responsable de difundir dicha directiva así como brindar la asistencia técnica para su cumplimiento y que cualquier aspecto no previsto o



controversial en la misma, será consultado a la citada Dirección de Promoción de la Salud, para su atención y/o solución correspondiente;

Que, por otra parte, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2020, se declara de interés nacional la gestión, sostenibilidad y el monitoreo del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, y se faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019 (en adelante "Los Juegos"), incluyendo entre las sedes deportivas del Clúster 1 al Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres de Villa María del Triunfo;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado previamente por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 017-2018-MTC y N° 018-2019-MTC; disponiéndose la creación en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos" (en lo sucesivo "El Proyecto Especial"), con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de Los Juegos; incluyendo entre sus funciones las de aprobar y dirigir la implementación de los planes y/o instrumentos de gestión de las sedes de los clústeres 1, 2 y 3, gestionar y realizar las acciones para el uso, aprovechamiento y disposición del Legado de los Juegos y asegurar su sostenibilidad, coordinar y articular entre otros con entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo deportivo y/o al desarrollo urbano y socio-económico, para la implementación de los planes y proyectos, así como prestar servicios para la promoción de las sedes así como para generar rentas derivadas de la cesión de derechos de uso de los bienes bajo su administración, en el marco de la normativa vigente;

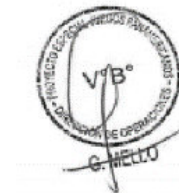
Que, con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial, señalando en su artículo 11 que la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado tiene entre sus funciones elaborar, proponer e implementar los lineamientos del legado, así como dirigir y supervisar las acciones del mismo, en coordinación con las unidades funcionales de línea del Proyecto Especial y con las entidades públicas y privadas correspondientes;

Que, con Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01 del 26 de agosto de 2020, se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose como Disposiciones Complementarias Transitorias que, en tanto se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 continúan en el ejercicio de sus funciones, cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 211-2020-MTC/34, se aprueba el "Plan de Legado" propuesto por la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado, definiendo la estrategia a seguir para maximizar el impacto de los Juegos. De ese modo, se plantean los objetivos estratégicos alineados con los Pilares de Legado (Deportivo, Social, Económico, Urbano Ambiental e Institucional) para fundamentar las acciones necesarias para lograr cada objetivo del Legado de los Juegos;

Que, dentro del marco legal antes señalado, la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado propone el documento denominado "Lineamientos para la apertura del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos", con el objetivo general de establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud del público en general con riesgo de exposición al COVID-19 que asista a dicha sede para realizar actividad física y de recreación;

Que, respecto al contenido del documento antes citado, mediante comunicación electrónica del 30 de diciembre de 2020, la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud señala que, estando las





Resolución Directoral Ejecutiva

actividades indicadas permitidas en la directiva sanitaria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA, y teniendo en cuenta la idoneidad de los procedimientos establecidos, se considera viable y se da conformidad para que se puedan desarrollar estas actividades físicas y deportivas en el Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; siempre teniendo en cuenta las disposiciones generales y recomendaciones sobre medidas de prevención y cuidado en espacios públicos establecidas;

Que, de acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del MOP del Proyecto Especial, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la entidad, y contando con la opinión favorable de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; resulta pertinente oficializar la aprobación de los lineamientos propuestos por la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en los literales a) y g) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

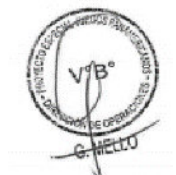
Artículo 1.- Oficializar la aprobación de los “Lineamientos para la apertura del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos” propuestos por la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado el cual, junto con sus anexos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La oficialización efectuada no exime a las unidades funcionales del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, de cumplir con las disposiciones legales y recomendaciones sobre medidas de prevención y cuidado en relación con el brote de COVID-19, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado y a la Dirección de Operaciones la supervisión del cumplimiento del documento aprobado mediante la presente resolución, así como la realización de cualquier otra gestión necesaria para la ejecución de sus disposiciones.

Artículo 4.- Disponer la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional del Proyecto Especial (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.



LINEAMIENTOS PARA LA APERTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud del público en general con riesgo de exposición al SARS-CoV2 - COVID-19 que asista al Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres.

1.2. Objetivos Específicos

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud del público en general que realice actividades deportivas o recreacionales durante la pandemia del COVID-19 en el Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-CoV2 - COVID-19.
- Generar la sostenibilidad del recinto a largo plazo, involucrando a los actores locales y propiciando la identidad y apropiación del bien público.
- Brindar al público en general un espacio seguro para realizar actividades deportivas y recreacionales.

2. Finalidad

Evitar el contagio y riesgos de propagación del COVID-19, durante el desarrollo de actividades a la ciudadanía mediante controles específicos detallados en el presente procedimiento, y así fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo en el marco de la apertura del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres para el público en general.

3. Ámbito de aplicación

El presente documento es de aplicación para el Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres del Proyecto Especial Legado Panamericanos y Parapanamericanos, ubicado en el distrito de Villa María del Triunfo. Asimismo, de cumplimiento para los usuarios y personas que visiten el Complejo para fines recreacionales y deportivos, de acuerdo con el siguiente detalle de tipo de usuario según actividad:

N°	Actividad	Espacio	Público Usuario
1	Danza - Baile	Zona I - Plaza de las Banderas (Losas deportivas)	• Menores de 14 años (acompañados de un apoderado) • Desde 14 a 17 años • Mayores de edad (hasta 65 años)
2	Fútbol Net	Zona I - Plaza de las Banderas (Losas deportivas)	• Menores de 14 años (acompañados de un apoderado) • Desde 14 a 17 años • Mayores de edad (hasta 65 años)
3	Mini Vóley	Zona I - Plaza de las Banderas (Losas deportivas)	• Menores de 14 años (acompañados de un apoderado) • Desde 14 a 17 años • Mayores de edad (hasta 65 años)
4	Trote - correr	Pista Atlética	• Menores de 14 años (acompañados de un apoderado) • Desde 14 a 17 años • Mayores de edad (hasta 65 años)

5	Ciclismo	Ciclovía	• Menores de 14 años (acompañados de un apoderado) • Desde 14 a 17 años • Mayores de edad (hasta 65 años)
6	Tenis	Canchas de Tenis	• Menores de 14 años (acompañados de un apoderado) • Desde 14 a 17 años • Mayores de edad (hasta 65 años)
7	Paseo y activaciones	Zona I - Plaza de las Banderas	• Menores de 14 años (acompañados de un apoderado) • Desde 14 a 17 años • Mayores de edad (hasta 65 años)
8	Paseo y activaciones	Zona I - Cerro Machu Picchu	• Menores de 14 años (acompañados de un apoderado) • Desde 14 a 17 años • Mayores de edad (hasta 65 años)
9	Juego de niños	Zona I - Juego de niños	• Menores de 14 años (acompañados de un apoderado)
10	Actividades múltiples	Zona I - Espacio de Ajedrez	• Menores de 14 años (acompañados de un apoderado) • Desde 14 a 17 años • Mayores de edad (hasta 65 años)

4. Base legal

- **Decreto de Urgencia N° 004-2020**, que declara de interés nacional la gestión, sostenibilidad y el monitoreo del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, y faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.
- **Decreto de Urgencia N° 025-2020**, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- **Decreto Supremo N° 007-2020-MTC**, que modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado previamente por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 017-2018-MTC, N° 018-2019-MTC, y disponiéndose la creación en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del “Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos”, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de Los Juegos.
- **Decreto Supremo N° 031-2020-SA**, que prorroga a partir del 07 de diciembre de 2020 y por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA, debido al brote de COVID-19 en el territorio nacional.
- **Decreto Supremo N° 201-2020-PCM**, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021.
- **Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA**, que aprueba la **Directiva Sanitaria N° 104-MINSA/2020/DGIESP**, "Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación en espacios públicos durante el contexto de la Covid-19".

- **Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA**, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.

5. Responsabilidades

Dirección de Operaciones

- Supervisar el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Equipo de Operación de la Sede

- Realizar el procedimiento escrito de trabajo seguro de las actividades específicas en lo relacionado al objetivo y al alcance del presente lineamiento.

Equipo de Administración de la Sede

- Implementar las acciones en el marco del Plan de vigilancia, estándar y del presente procedimiento del Proyecto Especial.
- Verificar el control de accesos, asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos en el presente documento.

Equipo de Servicios Médicos de la Sede

- Gestionar, vigilar y elaborar los procedimientos específicos definidos en el alcance de este procedimiento.
- Coordinar con la unidad funcional a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con el fin de que las actividades propias de la Dirección de Operaciones estén alineadas con los estándares del Proyecto Especial.
- Reportar al médico ocupacional del Proyecto Especial y al especialista en SST, las incidencias presentadas en el recinto, siendo estos reportes de periodicidad diaria.

6. Desarrollo del Procedimiento

6.1. Consideraciones Generales

6.1.1. Limpieza y Desinfección del recinto

- Para la limpieza y desinfección de los ambientes (pisos, paredes, ventanas, manijas de las puertas), mobiliario, equipos electrónicos, equipos y material deportivo se realizará tomando como referencia el Estándar “ED-SST-003 de Limpieza y Desinfección”.
- La frecuencia de limpieza y desinfección de las instalaciones del recinto se realizará de forma diaria y continua durante los horarios de operación. Cabe mencionar que al inicio de las actividades diarias se verificará que la limpieza y desinfección se haya realizado.

6.2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al recinto

- La realización de la sintomatología del público visitante al Complejo Deportivo Andrés Bello Cáceres se realizará en base al Estándar “ED-SST-005, Identificación de Sintomatología de COVID-19 y Vigilancia de Comorbilidades”.
- A todos los visitantes se les aplicará la Ficha sintomatológica para público general (Anexo N° 01) de carácter declarativo, la cual deberá ser respondida en su totalidad.

- Al momento de ingresar al recinto se tomará el control de temperatura corporal, la cual debe ser tomada en la zona frontal o temporal de cada visitante, siendo esta registrada en el formato FD-SST-026 Registro de Control de Temperatura.
- De identificarse un caso sospechoso con temperatura mayor a 37.5 °C o con síntomas respiratorios, no podrá ingresar al recinto.

6.3. Lavado y desinfección de manos obligatorio

- Todo visitante antes de ingresar a las sedes tiene que lavarse obligatoriamente las manos en los módulos portátiles de lavamanos habilitados en la puerta de ingreso.
- Se dispondrá de alcohol en gel como medida complementaria (en caso no haya lavamanos) en cada uno de los ingresos habilitados del Complejo Deportivo Andrés Bello para garantizar la desinfección de manos previo al inicio de las actividades.
- En cada lavamanos se tendrán carteles pegados en la pared indicando el correcto lavado y desinfección de manos.

6.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el recinto

El Equipo de Administración de la Sede realizará actividades de sensibilización al público visitante a través del pegado de afiches, así tenemos:

- Sensibilizar con relación a medidas de prevención que ayudarán a frenar la expansión del coronavirus.
- Sensibilizar con relación a la importancia del lavado de manos y uso de la mascarilla de carácter obligatorio.
- Se expondrá la obligatoriedad del uso de mascarillas para el ingreso al recinto, así como para la permanencia dentro del recinto.
- Sensibilizar acerca de la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología sospechosa de COVID-19.
- Se facilitarán medios para absolver dudas e inquietudes respecto al COVID-19 dentro de las instalaciones.

La sensibilización en medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19, se realizará de forma permanente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Responsable	Proceso	Actividad
Dirección de Operaciones	Difusión	Pegar en las paredes según convenga afiches referidos a la sensibilización de la pandemia COVID-19, como: • Medios de protección personal. • Forma adecuada de toser y estornudar. • Importancia del lavado de manos. • Importancia del uso de la mascarilla. • Reporte de síntomas. • Cómo evitar los contagios. • Importancia del distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre visitantes
Dirección de Operaciones	Consultas	Publicará afiche con el número de teléfono y correo electrónico del Médico ocupacional, a fin de absolver consulta en el horario de trabajo de la sede (8:00 a.m. - 5:00 p.m.)

6.5. Medidas preventivas de aplicación colectiva (para la comunidad)

Actividades dirigidas al medio o vía de transmisión del COVID-19 en las instalaciones del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres.

Responsable	Proceso	Actividad
Dirección de Operaciones	Diagnóstico	• Distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre personas. • Implementar accesorios y mecanismos para la protección de los visitantes al recinto. • Equipar tachos de basura con bolsas de color rojo para el correcto desecho de los residuos biocontaminados. Por ejemplo, EPP (mascarillas, guantes, entre otros). • Despejar todas las áreas y pasadizos a fin de contar con el mínimo mobiliario dando prioridad a la ventilación de los ambientes. • Intensificar las medidas de limpieza en los espacios correspondientes para su correcta desinfección.

- Los visitantes podrán ingresar e ingerir bebidas personales, siempre que cumplan con el distanciamiento mínimo de 2 metros, con respecto a otras personas, al momento de beber. Luego de lo cual deberán colocarse la mascarilla correspondiente.
- Se prohíbe el ingreso y consumo de alimentos en la sede.
- Se mantendrán los ambientes adecuadamente ventilados.
- Renovación cíclica del volumen del aire (proceso natural).
- Distanciamiento social de 1.5 metros (mantener el distanciamiento en áreas comunes) o lo indicado por las normas sanitarias vigentes.
- Limpieza y desinfección del calzado antes de ingresar al recinto.
- Evitar la aglomeración de visitantes y cualquier persona relacionada a la operación en el ingreso y la salida de las actividades deportivas y recreativas.
- Establecer punto de acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, estableciendo el manejo adecuado de dichos residuos.

6.6. Medidas de protección personal (EPP) para los visitantes

Se asegurará la disponibilidad de los equipos de protección personal para los colaboradores del Proyecto Especial, implementando medidas para el uso correcto en coordinación con el profesional de la salud. Asimismo, se verificará y controlará la utilización de Equipos de Protección Personal (EPP) por parte del público visitante al Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres.

Responsable	Proceso	Actividad
Dirección de Operaciones	Dispendio	Mantendrá abastecido de EPP a los colaboradores del Proyecto Especial de Legado Lima 2019, llevando un registro de estos en el formato establecido por el área de SST.

- Todo visitante que ingrese a la sede debe contar con un protector respiratorio: mascarilla quirúrgica, comunitaria (según norma Minsa) o kn95.
- No se permitirá el ingreso a visitantes que no cuentan con el protector respiratorio.

- Si el visitante no usa o usa inadecuadamente el protector respiratorio, será retirado del recinto.

6.7. Vigilancia permanente a los visitantes

El Equipo de Administración de la Sede realizará la vigilancia permanente de los visitantes al recinto durante el tiempo que indique el Ministerio de Salud:

- El control de temperatura corporal al ingreso del recinto será en base al estándar “EDSST-005, Identificación de Sintomatología de COVID-19 y Vigilancia de Comorbilidades”.
- Para las personas que registren una temperatura corporal de o mayor a 38° se iniciará la asesoría Médica de Síntomas COVID-19 (sintomatología, centros médicos para atención cercanos, etc.).
- Identificación de contactos en las instalaciones que cumplan criterios establecidos en la normativa MINSA.
- Comunicar a la Autoridad de Salud de su jurisdicción para seguimiento de casos correspondiente.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará inspecciones inopinadas en materia de bioseguridad, con el fin de verificar los controles dados en el presente procedimiento, así como charlas motivacionales para salvaguardar la salud mental de visitantes:

- Establecer medidas de protección adicional y en lo particular para personas que presenten alguna discapacidad.
- El profesional de la salud de la sede informará permanente el desarrollo de todos los eventos relacionados al COVID-19 al médico ocupacional, el que a su vez informará al Comité de seguridad y salud en el trabajo las acciones a realizar.
- El Comité de seguridad y salud en el trabajo informará las decisiones a las direcciones correspondientes.

6.8. Actividades, áreas, sectores autorizados y horarios para público en general

La apertura del Complejo Andrés Bello Cáceres al público en general se realizará en tres (03) fases, las cuales se describen a continuación:

Fase 1 (Fecha de inicio: 05 de enero de 2021)

N°	Actividad	Espacio	Aforo permitido	Acceso	Días de atención						
					L	M	M	J	V	S	D
1	Paseo y activaciones	Zona I - Plaza de las Banderas	50 personas	Puerta N° 05							
2	Tenis	Zona II - Canchas de Tenis	04 personas	Puertas N° 08							
3	Trotar - Correr	Zona II - Pista Atlética	20 personas	Puerta N° 08							
4	Ciclismo	Zona II - Ciclovía	15 personas	Puerta N° 08							

Fase 2 (Fecha de inicio: 12 de enero de 2021)

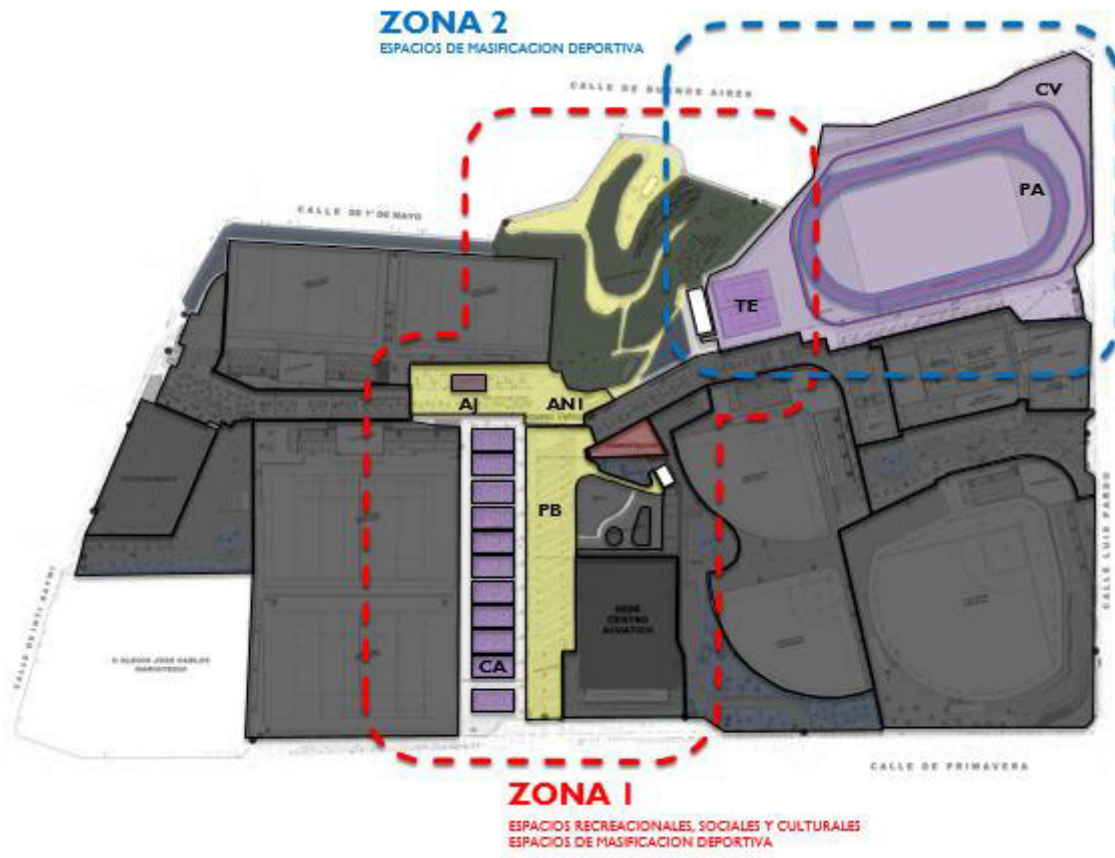
N°	Actividad	Espacio	Aforo permitido	Acceso	Días de atención						
					L	M	M	J	V	S	D
1	Paseo y activaciones	Zona I - Plaza de las Banderas	50 personas	Puerta N° 05							
2	Fútbol net	Zona I - Plaza de las Banderas (Losas deportivas C-06 y C-08)	08 personas	Puerta N° 05							
3	Mini vóley	Zona I - Plaza de las Banderas (Losas deportivas C-02 y C-04)	08 personas	Puerta N° 05							
4	Danza - Baile - Aeróbicos	Zona I - Plaza de las Banderas (Losas deportivas C-09 y C-10)	30 personas	Puerta N° 05							
5	Tenis	Zona II - Canchas de Tenis	04 personas	Puertas N° 08							
6	Trotar - Correr	Zona II - Pista Atlética	20 personas	Puerta N° 08							
7	Ciclismo	Zona II - Ciclovía	15 personas	Puerta N° 08							

Fase 3 (Fecha de inicio: 02 de marzo de 2021)

N°	Actividad	Espacio	Aforo permitido	Acceso	Días de atención						
					L	M	M	J	V	S	D
1	Paseo y activaciones	Zona I - Plaza de las Banderas	50 personas	Puerta N° 05							
2	Fútbol net	Zona I - Plaza de las Banderas (Losas deportivas C-05, C-06, C-07 y C-08)	16 personas	Puerta N° 05							
3	Mini vóley	Zona I - Plaza de las Banderas (Losas deportivas C-01, C-02, C-03 y C-04)	16 personas	Puerta N° 05							

Zona N° 2

- Ingreso - Salida: Se realizará por la puerta N° 08 del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres.
- Campos deportivos: Se cuenta con un (01) estadio atlético, una (01) ciclovía y dos (02) campos de tenis.
- Servicios Higiénicos: Se cuenta con dos (02) servicios higiénicos para damas y caballeros.



7. Servicios de emergencia para el público en general:

- En caso de accidentes, el visitante podrá acceder a la atención primaria (primeros auxilios) realizada en el tópic o similar. El profesional de salud brindará asesoría para que el visitante en caso lo amerite pueda seguir con su tratamiento en el centro de salud más cercano. El profesional de la salud evaluará la complejidad del evento de salud ocurrido; en función de ello, coordinará su referencia a un centro hospitalario de mayor complejidad para su atención.
- El profesional de la salud informará todos los eventos al médico ocupacional para las acciones del caso.
- El profesional de la salud tendrá todos los contactos de los centros médicos cercanos actualizados.

8. Personal requerido

	Espacios recreacionales, sociales y culturales				Espacios de masificación Deportiva				
	Plaza de banderas	Cerro Machu Picchu	Espacio de Ajedrez	Área de juegos de niños	11 losas deportivas	Pista Atlética	Ciclovía	2 canchas de tenis	TOTAL
Personal de Administración de Sedes					1				1
Personal de Integración de Legado					1				1
Personal de Atención al Público	2				2				4
Personal de atención deportiva	0				1	1			2
Personal de atención comercial	1				1				2
Personal de logística	6				6				12
Personal de mantenimiento general	1				1				2
Personal de atención médica	1				1				2
Personal de limpieza	4				4				8
Personal de seguridad y vigilancia	2	1	1	1	2	1	1	1	10

9. Registros

Ficha de sintomatología COVID-19 indicada en el estándar ED-SST-006

10. Anexos

- Anexo N° 01: Ficha sintomatológica para público general
- Anexo N° 02: Datos del Recinto Deportivo “Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres”.

	FORMULARIO	CODIGO	FD-SST-026
	FICHA SINTOMATOLÓGICA PARA PÚBLICO GENERAL	REVISIÓN	0

NOMBRE Y APELLIDO	
N° de DNI/ C.E	
EDAD	
TELEFONO	

TIPO DE RIESGO	☒	RIESGO BAJO
	☐	RIESGO MEDIANO
	☐	RIESGO ALTO
	☐	RIESGO MUY ALTO

En el marco de lo dispuesto por la RM 448-2020/MINSA que deroga la RM 239-2020/MINSA; el DS 083-2020-PCM y el D. Leg 15050, publicados en los últimos días, en la que se actualizan los parámetros para la identificación de personas en riesgo de vulnerabilidad frente al COVID19, se solicita, en forma obligatoria, completar el presente formato con la finalidad de brindar información necesaria orientada a preservar su estado de salud.

CONTROL DE TEMPERATURA AL INGRESO DEL RECINTO (ALERTA $\geq 37.5^{\circ}\text{C}$)					
N°	FECHA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIANO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
		Al inicio	Al inicio	Al Inicio	Al Inicio
1					



SINTOMATOLOGÍA CLÍNICA(Hacer un check en caso amerite)																			
N°	FECHA	FIEBRE/ ESCALOSFRIO		DOLOR DE CABEZA		DOLOR DE GARGANTA		TOS		IRRITABILIDAD/ CONFUSIÓN		CONGESTIÓN NASAL		DIARREA		DIFICULTAD PARA RESPIRAR		PERCIBO OLORES	
		SI	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
1																			

He sido informado(a) que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros (as) y la mía propia, considerándose esta acción como falta grave y atentado a la salud publica asumiendo la responsabilidad que ello conlleve

RESPONSABLE DE CONTROL

FIRMA DEL VISITANTE

Anexo N° 02: Datos del Recinto Deportivo “Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres”

El Recinto de Villa María del Triunfo cuenta con un área total de 21.3 hectáreas y se subdivide en las siguientes sedes deportivas y/o espacios:

- Estadio de Beisbol (CBE).
- Estadio de pelota vasca y frontón peruano (CPE).
- Estadio de Rugby (CRU).
- Estadio de Softbol (CSO).
- Estadio de hockey (CHO).
- Centro Acuático (CPA).
- Campo atlético.
- Campo de tenis.
- Losas deportivas
- Oficinas Administrativas.
- Áreas comunes.
- Área sin construir.

Anexo 02



Solicitud de reserva de espacios deportivos y no deportivos

PROYECTO LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS.

IMPORTANTE Si desea realizar alguna actividad deportiva o recreativa en el Complejo Deportivo Andrés Bello Cáceres de Villa María del Triunfo, sede a cargo del Proyecto Legado, tendrá que llenar este formulario con 24 horas de anticipación (o el mismo día si todavía hay aforo). Tener en cuenta que:

1. Martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, podrá utilizar la pista atlética, canchas de tenis, ciclovía, frontón y losas deportivas (Fulbito y voleibol).
2. Si lo acompaña un menor de edad (de 5 hasta 17 años) también deberá incluirlo en el formulario, accediendo al campo: "Otros usuarios...".
3. Una vez registrada su solicitud en el formulario, recibirá un correo electrónico de confirmación de la reserva.
4. Para ingresar a la sede debe presentar en la puerta su DNI/CE, y la del menor de edad.
5. Menores de 14 años deben ser acompañados obligatoriamente por un adulto responsable.
6. Llegar 10 minutos antes de la hora reservada.
7. La tolerancia de ingreso es de máximo 30 minutos
8. Se reserva solo el espacio indicado en el formulario. El usuario no debe usar o trasladarse a otro espacio diferente al que se ha reservado.
9. Se podrá realizar solo una (01) reserva por día. En caso de no asistir la reserva se tomará como cancelada y no se podrá hacer una reserva el mismo día.
10. El equipamiento deportivo lo debe traer el usuario y debe ser el requerido para el deporte a practicar: raquetas y pelotas de tenis, paletas y pelota de frontón, balón de fulbito, balón de voleibol, casco para uso de ciclovía.
11. En cada campo reservado se debe practicar exclusivamente la disciplina del campo y con el equipamiento deportivo respectivo.

INGRESE LOS DATOS DEL USUARIO RESPONSABLE QUE ASISTIRÁ A LA SEDE

* Tipo de documento de identidad

* Número de documento de identidad

* Nombres

* Apellido paterno

* Apellido materno

* Sexo

* Fecha de nacimiento

19/02/2007



* Dirección

* Distrito de residencia

* Correo electrónico

* Número de teléfono

DATOS DE RESERVA

Sede

Actividad

Fecha

* **Horario**

☐ Como responsable, confirmo mi asistencia a la sede

INGRESE LOS DATOS DE LOS OTROS USUARIOS QUE ASISTIRÁN A LA SEDE

AGREGAR PERSONAS (ADULTOS Y MENORES DE EDAD SEGÚN CORRESPONDA)

Agregar personas

Considerar lo siguiente:

1. Para el uso de la ciclovía la edad mínima es de 6 años.
2. Uso obligatorio de casco para ciclovía.
3. Uso obligatorio de zapatillas para la pista atlética.
4. Prohibido el uso de zapatillas de clavos en la pista atlética.
5. El aforo es limitado.
6. Cumplir con los horarios establecidos, los cuales son de una hora.
7. Prohibido consumir alimentos dentro de la sede.
8. Uso obligatorio de zapatillas en tenis, frontón y losas deportivas.
9. Prohibido mover el equipamiento deportivo dentro de las losas y canchas de tenis.
10. Solo se puede jugar el deporte indicado en la reserva.
11. El uso es recreativo de los espacios. Si se identifica un uso comercial de los espacios sin autorización del Proyecto Legado, se anularán las futuras reservas de las personas involucradas

ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD

☐ Acepto los [términos y condiciones](#) para el acceso a las instalaciones del Proyecto Legado de los Juegos Panamericanos Lima 2019.

- ☐ De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales registrados, para que sean utilizados y/o tratados por el Proyecto Legado o a través de terceros, estricta y únicamente para fines relacionados a las actividades del Proyecto. Sus datos podrán ser incorporados en un banco de datos personales de titularidad de Proyecto Legado. Usted podrá ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en cualquier momento.
- ☐ Acepto recibir noticias e información sobre eventos culturales, deportivos y otros relacionados al Proyecto Legado, sus organizadores y patrocinadores.
- ☐ Declaro que no tengo ninguno de los siguientes síntomas relacionados a COVID-19: Fiebre, Dolor de cabeza, Tos, Irritabilidad, Congestión nasal, Diarrea, Dificultad para respirar, Falta de percepción de olor, Falta de percepción de sabor, y que los datos consignados aquí son verdaderos, con calidad de declaración jurada

Enviar

Anexo 03



Firmado digitalmente por RUIZ DE LA
SOTTA Marino Alfonso FAU
20600378059 soft
Cargo: Jefe De La Unidad De
Integración Y Promoción Del Legado
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2024 23:09:17 -05:00

San Luis, 22 de Noviembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000001-2024-PEL/PEL.03

VISTO:

El Memorando N° 001389-2024-PEL/PEL.01.01 de la Unidad de Administración; el Memorando N° 000537-2024-PEL/PEL.01.02 de la Unidad de Gestión de Talento Humano, el Memorando N° 000459-2024-PEL/PEL.01.03, y el Informe N° 000146-2024-PEL/PEL.01.03-ACC y de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones; el Memorando N° 004088-2024-PEL/PEL.04 de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, el Informe N° 000693-2024-PEL/PEL.04.01 de la Subunidad de Conducción de Sedes, el Informe N° 000743-2024-PEL/PEL.04.04 y el Informe N° 000050-2024-PEL/PEL.04.04-JUA de la Subunidad de Servicios para Preparación y Competencias, el Informe N° 000459-2024-PEL/PEL.04.02 de la Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos, el Informe N° 000986-2024-PEL/PEL.04.03 de la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes; y el Informe N° 000203-2024-PEL/PEL.01.05 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, e Informe N° 000351-2024-PEL/PEL.01.04 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 084-2023-PCM se modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, creándose el Proyecto Especial Legado (PEL) bajo el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo con el artículo 34 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 006-2024-PCM, la Unidad de Integración y Promoción del Legado tiene dentro de sus funciones: *"a) Proponer e implementar planes, actividades y eventos de promoción e integración urbana, social y comercial para la apertura de las sedes a la comunidad, así como de otras infraestructuras a cargo y/o intervenidas por el PEL, en coordinación con las entidades correspondientes. (...) d) Diseñar, calificar, coordinar y monitorear servicios y/o productos para el uso y aprovechamiento de las sedes y otras infraestructuras a su cargo y/o intervenidas por el PEL. (...) l) Proponer y aplicar lineamientos, directivas y otros documentos, en el ámbito de su competencia."*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0048-2024-PEL/PEL del 15 de marzo del 2024, se delegó en el el/la Jefe/a de la Unidad de Integración y Promoción del Legado del Proyecto Especial Legado, o quien haga sus veces, *"Aprobar los protocolos, guías y planes u otros documentos técnicos de naturaleza similar en el ámbito de sus competencias, debiendo recabar previamente la opinión técnica favorable de las unidades funcionales involucradas;"* conforme está establecido en el literal b) del artículo 7.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WH66N27. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL03020240000323.



Que, a través del Informe N° 000120-2024-PEL/PEL.03.FHH, la Unidad de Integración y Promoción del Legado sustenta la necesidad de aprobar el manual denominado “Manual de uso de las sedes del Proyecto Especial Legado mediante el sistema de reserva”;

Que, con Informe N° 000203-2024-PEL/PEL.01.05, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto al proyecto del manual denominado “Manual de Funcionamiento y Uso Social de las sedes del Proyecto Especial Legado”;

Que, mediante Informe N° 000251-2024-PEL/PEL.01.04 la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable expedir la Resolución Jefatural que aprueba el Manual de uso de las sedes del Proyecto Especial Legado mediante el sistema de reserva; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual M01-2024-PEL/PEL.03 denominado “Manual de uso de las sedes del Proyecto Especial Legado mediante el sistema de reserva”

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, y a la Unidad de Integración y Promoción del Legado, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Proyecto Especial Legado (www.gob.pe/proyectolegado).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
MARINO ALFONSO RUIZ DE LA SOTTA
JEFE DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN DEL LEGADO
PROYECTO ESPECIAL LEGADO



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WH66N27. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL03020240000323.



PERÚ

Presidencia
del Consejo
de Ministros

Proyecto Especial Legado

MANUAL DE USO DE LAS SEDES DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO MEDIANTE EL SISTEMA DE RESERVA	Código: M01-2024-PEL/PEL.03
	Versión: 1
	Fecha de aprobación:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Unidad de Integración y Promoción del Legado  Firmado digitalmente por RUIZ DE LA SOTTA Marino Alfonso FAU 20600378059 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.11.2024 16:18:25 -05:00 Marino Alfonso Ruiz de La Sotta Jefe	Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes Jose Carlos Armas Calasich Jefe	Unidad de Integración y Promoción del Legado  Firmado digitalmente por RUIZ DE LA SOTTA Marino Alfonso FAU 20600378059 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.11.2024 18:57:15 -05:00 Marino Alfonso Ruiz de La Sotta Jefe
	Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones  Firmado digitalmente por RAMIREZ QUISPE Eulogio Javier FAU 20600378059 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.11.2024 20:07:17 -05:00 Javier Ramírez Quispe Jefe	 Firmado digitalmente por: ARMAS CALASICH José Carlos FAU 20600378059 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/11/2024 18:32:35-0500
	Unidad de Administración  Firmado digitalmente por ALFARO RAMOS Yovana FAU 20600378059 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.11.2024 14:43:17 -05:00 Yovana Alfaro Ramos Jefe	
	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  Firmado digitalmente por VILDOZOLA FLORES Herman Vulmaro FAU 20600378059 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.11.2024 17:09:06 -05:00 Hernán Vulmaro Vildozola Flores Jefe	
	Unidad de Asesoría Técnica  Firmado digitalmente por ESLAVA MORALES Percy Antonio FAU 20600378059 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/11/2024 17:32:58-0500 Percy Antonio Eslava Morales Jefe	



Firmado digitalmente por SAUÑE REYES Rodrigo Alonso FAU 20600378059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 17:00:29 -05:00



Firmado digitalmente por CAHUANA LLAUCE Kaleet Gerson FAU 20600378059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 17:35:09 -05:00



Firmado digitalmente por:
ROMERO PALOMINO Raul
Martin FAU 20600378059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2024 17:32:58-0500



Firmado digitalmente por RUIZ GUDIOL Christian Augusto FAU 20600378059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 17:37:52 -05:00

ÍNDICE

I. OBJETO	3
II. ALCANCE	3
III. BASE LEGAL	3
IV. CONTENIDO	3
4.1. CONTENIDOS GENERALES	3
4.1.1. Siglas	3
4.1.2. Definiciones	4
4.1.3. Responsabilidades	4
4.1.4. Espacios de las sedes administradas por el PEL cuyo uso se solicita por el sistema de reserva	4
4.2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS	5
4.2.1. Requisitos generales de solicitud	5
4.2.4. Revisión de la solicitud y comunicación de respuesta al usuario	6
4.2.5. Acceso de los usuarios a las sedes del PEL	6
4.2.6. Suspensión de usos de espacios programados	6
4.2.7. Prohibiciones y consecuencias	7
4.3. CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS	8
4.3.1 Orientaciones para la atención de casos de emergencia	8
4.3.2 Orientaciones para casos de violencia y/o acoso sexual	8
5. ANEXOS	8
Anexo N° 01	9
6. CONTROL DE CAMBIOS	10

I. OBJETO

Describir de forma detallada el acceso al uso de los espacios de las sedes administradas por el Proyecto Especial Legado, en adelante PEL, que se indican en el presente manual, solicitado mediante el sistema de reserva, en el marco de las actividades sin contraprestación a favor de la comunidad.

II. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente manual son de cumplimiento obligatorio para los usuarios de los espacios de las sedes administradas por el PEL, que se indican en el presente manual, así como para todas las unidades funcionales del PEL.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Decreto Supremo N.° 084-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.4. Resolución Ministerial N.° 006-2024-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado.
- 3.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas”.
- 3.6. Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2023-MTC/34, que aprueba la Directiva N° 002-2023-MTC/34.01.09 denominada “Directiva para la elaboración, actualización y control de la información documentada del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos”.
- 3.7. Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2024-PEL/PEL que delega al Jefe de la Unidad de Integración y Promoción del Legado del PEL, aprobar protocolos, guías u otros documentos técnicos de naturaleza similar en el ámbito de sus competencias, debiendo recabar previamente la opinión técnica favorable de las unidades funcionales involucradas.
- 3.8. Resolución Directoral Ejecutiva N.° 120-2024-PEL/PEL, que aprueba el “Plan Maestro del Proyecto Especial Legado 2024 – 2029”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. CONTENIDO

4.1. CONTENIDOS GENERALES

4.1.1. Siglas

- a) **IE:** Institución Educativa.
- b) **UA:** Unidad de Administración.
- c) **UIPROL:** Unidad de Integración y Promoción del Legado
- d) **UOPMAS:** Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes.
- e) **USTT:** Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones.

4.1.2. Definiciones

- a) **Actividades y eventos sin contraprestación a favor de la comunidad:** Aquellas actividades o eventos que persiguen fines sociales, culturales, ambientales, deportivos (de naturaleza social), recreativos y afines en favor de la comunidad, y se encuentren alineadas a los pilares del Proyecto Especial Legado.
- b) **Convenio:** Documento suscrito por el PEL y una persona jurídica de derecho público o privado, donde se manifiesta la confianza y voluntad de colaboración mutua, y el compromiso de desarrollar una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, en el marco de sus competencias, coadyuvando al cumplimiento de sus objetivos.
- c) **Espacios:** Infraestructura compuesta por espacios comunes y espacios deportivos que constituyen las sedes administradas por el PEL.
- d) **Institución Educativa:** Instituciones públicas o privadas inscritas en la UGEL, o en el Ministerio de Educación, que tienen como objetivo el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes. Comprende los centros de educación básica, de educación técnico-productivo y las instituciones de educación superior.
- e) **Usuario:** Persona natural o jurídica que hace uso de espacios de las sedes administradas por el PEL, en el marco del presente manual.

4.1.3. Responsabilidades.

- a) La UIPROL es responsable de:
 - Realizar y coordinar acciones para el uso y promoción de los espacios de las sedes administradas por el PEL que se indican en el presente manual, en coordinación con la UOPMAS.
 - Coordinar la revisión de la solicitud del usuario y la comunicación de respuesta al mismo, en el marco del presente manual.
 - Supervisar y evaluar el cumplimiento de las solicitudes aceptadas.
 - Gestionar el sistema de reserva para el uso de dichos espacios.
- b) La UOPMAS es responsable de la gestión de las actividades operacionales antes, durante y después del uso de los espacios de las sedes administradas por el PEL que se indican en el presente manual, así como de su mantenimiento, seguridad y limpieza.
- c) La USTT es responsable de brindar soporte tecnológico a los colaboradores del PEL en el sistema de reserva para el uso de estos espacios.

4.1.4. Espacios de las sedes administradas por el PEL cuyo uso se solicita por el sistema de reserva

- a) Los espacios de las sedes administradas por el PEL cuyo uso se solicita por el sistema de reserva, son definidos por el PEL en orden a sus características, funcionalidad arquitectónica y disponibilidad así como a las capacidades de atención del PEL.
- b) Los días, horarios y aforo de estos espacios puede variar sin previo aviso, de acuerdo con lo que disponga el PEL.
- c) El tipo de actividad a realizarse en cada uno de estos espacios, se enmarca en las actividades sin contraprestación a favor de la comunidad y son definidos por el PEL.
- d) El uso de espacios regulado por el presente manual no incluye el acceso a puntos de energía eléctrica de las sedes.
- e) Los usuarios deben dejar libres las vías de acceso y evacuación señaladas en cada sede.

4.2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS

4.2.1. Requisitos generales de solicitud

- a) Los tipos de usuarios que pueden solicitar el uso de los espacios a los que se refiere el presente manual, mediante el sistema de reserva (<http://reservas.legado.gob.pe:3006/>), son los siguientes:
 - Persona natural menor o mayor de edad.
 - Institución Educativa.
- b) Un mismo espacio solo puede ser solicitado por un mismo usuario una sola vez al día y como máximo dos (2) horas consecutivas por día, lo cual es revisado automáticamente por el sistema de reserva.

4.2.2. Presentación de solicitud de usuario persona natural

- a) La solicitud para usuario persona natural es presentada a través del sistema de reserva como mínimo con una (1) hora de anticipación a la hora requerida, de lo contrario el sistema de reserva no permite su registro.
- b) La solicitud es presentada de la siguiente manera:
 - En caso de menores de edad, la solicitud es presentada por su padre, madre, tutor o adulto responsable.
 - En caso de mayores de edad, la solicitud se realiza a título personal.
 - En caso de mayores de edad con discapacidad intelectual, mental o psíquica, la solicitud es presentada por su tutor o curador legal.

4.2.3. Presentación de solicitud de usuario IE

- a) Una misma IE privada puede presentar solicitud como máximo doce (12) veces al año, en el marco del presente manual, lo cual es revisado automáticamente por el sistema de reserva. En caso, una IE privada requiera trece (13) o más al año, debe tramitar su solicitud a través de convenio según las disposiciones específicas del PEL sobre la materia.

- b) La solicitud para usuario IE es presentada a través del sistema de reserva como mínimo con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha requerida, de lo contrario el sistema de reserva no permite su registro.
- c) La solicitud es presentada por el Director de la IE o quien haga de sus veces. Se debe adjuntar los siguientes documentos:
 - Resolución de designación, reconocimiento o encargatura de dirección.
 - Código modular de la institución educativa, o código de local del programa educativo.
 - Contrato o nombramiento del (de los) docente(s) que acompaña(n) a los estudiantes.
 - Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.

4.2.4. Revisión de la solicitud y comunicación de respuesta al usuario

- a) Usuario persona natural:

A través del sistema de reserva, el usuario confirma la disponibilidad de espacios y viabilidad de su solicitud. La confirmación es automática e inmediata.

- b) Usuario IE:

A través del sistema de reserva, el usuario confirma la disponibilidad de espacios y viabilidad de su solicitud. La UIPROL revisa la conformidad de los documentos adjuntos a la solicitud, y en un plazo máximo de diez (10) días calendarios comunica por correo electrónico la respuesta a la IE.

4.2.5. Acceso de los usuarios a las sedes del PEL

Para acceder a las sedes administradas por el PEL, se debe seguir las siguientes indicaciones:

- a) Presentar físicamente el DNI, carnet de extranjería u otro documento de identidad.
- b) Presentar de manera física o virtual la confirmación de la solicitud para la hora y lugar requerido.
- c) Los menores de edad deben estar acompañados por su padre, su madre, tutor o adulto responsable. En el caso de los usuarios IE el acompañamiento puede darse a través del director o personal docente.
- d) Las personas con discapacidad intelectual, mental o psíquica, deben estar acompañadas por su tutor o curador legal

4.2.6. Suspensión de usos de espacios programados

El PEL puede suspender los usos programados por mantenimiento o remodelación, o por una causa ajena al control o planificación del PEL.

En caso, hubiera reservas en curso, la UIPROL notifica a los usuarios a través de correo electrónico o llamada telefónica.

4.2.7. Prohibiciones y consecuencias

Prohibiciones para el usuario	Consecuencias
Realizar actividades diferentes a las especificadas en la solicitud.	1° Exhortación. 2° En caso de persistir el incumplimiento, se cancela la reserva.
Realizar actividades deportivas o recreativas ligadas a algún deporte sin la indumentaria y/o calzado apropiado.	1° Exhortación. 2° En caso de persistir el incumplimiento, se cancela la reserva.
Realizar cualquier actividad al interior de las sedes del PEL que genere algún tipo de lucro.	Un (1) mes de restricción de reserva.
Ingresar con bebidas alcohólicas, armas de fuego, punzocortante o de cualquier otro tipo.	Se cancela la reserva.
Ingresar en estado etílico o bajo los efectos de sustancias estupefacientes.	Se cancela la reserva.
Fumar al interior de las sedes del PEL.	1° Exhortación. 2° En caso de persistir el incumplimiento, se cancela la reserva.
Realizar proselitismo político, acciones que inciten a la violencia o cualquier acto de discriminación.	Un (1) mes de restricción de reserva.
Hurtar.	Restricción definitiva para reserva de espacios.
Dañar la infraestructura o el equipamiento de las sedes del PEL	Se cancela la reserva y se prohíbe el ingreso hasta la reparación del equipamiento y/o infraestructura.
Realizar cualquier tipo de agresión verbal, física y/o sexual dentro de las sedes administradas por el PEL.	Restricción definitiva para reserva de espacios.
Cambiarse de ropa en zonas distintas a los vestidores o los servicios higiénicos habilitados por el PEL para el cambio de indumentaria.	1° Exhortación. 2° En caso de persistir el incumplimiento, se cancela la reserva.

4.3. CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS

4.3.1 Orientaciones para la atención de casos de emergencia

- a) Para la atención de primeros auxilios, los usuarios pueden utilizar el tópico del PEL ubicado en la sede (a cargo de la Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos); asimismo, en caso de requerirse desplazamiento del personal del tópico, el usuario puede reportar su necesidad al personal de seguridad del PEL, los que se comunicarán con el tópico.
- b) En casos de emergencia, el administrador de la sede se encarga de:
 - Facilitar el ingreso del Servicio de Atención Médica de Urgencias - SAMU, los Bomberos, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, y/o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en coordinación con el usuario.
 - Brindar información a la prensa, policía, seguros u otros. Según lo vea conveniente, puede delegar este encargo, al personal de comunicaciones del PEL, previa coordinación.
 - Gestionar los recursos necesarios y realizar las coordinaciones con las entidades de apoyo externo que se requieran.

4.3.2 Orientaciones para casos de violencia y/o acoso sexual

- a) El PEL mantiene su compromiso como institución de cero tolerancias ante el Hostigamiento Sexual, rechazando todo acto de acto de agresión, violencia y acoso, sea verbal, físico o sexual, que realice algún usuario, participante o público en general dentro de las instalaciones de las sedes del PEL.
- b) En caso el usuario sea víctima de algún tipo de acto de agresión, violencia y acoso, sea verbal, físico o sexual, dentro de las sedes del PEL, deberá denunciar ante las autoridades respectivas y luego poner en conocimiento al PEL, a efectos que adopte las medidas pertinentes dentro del marco de sus competencias.

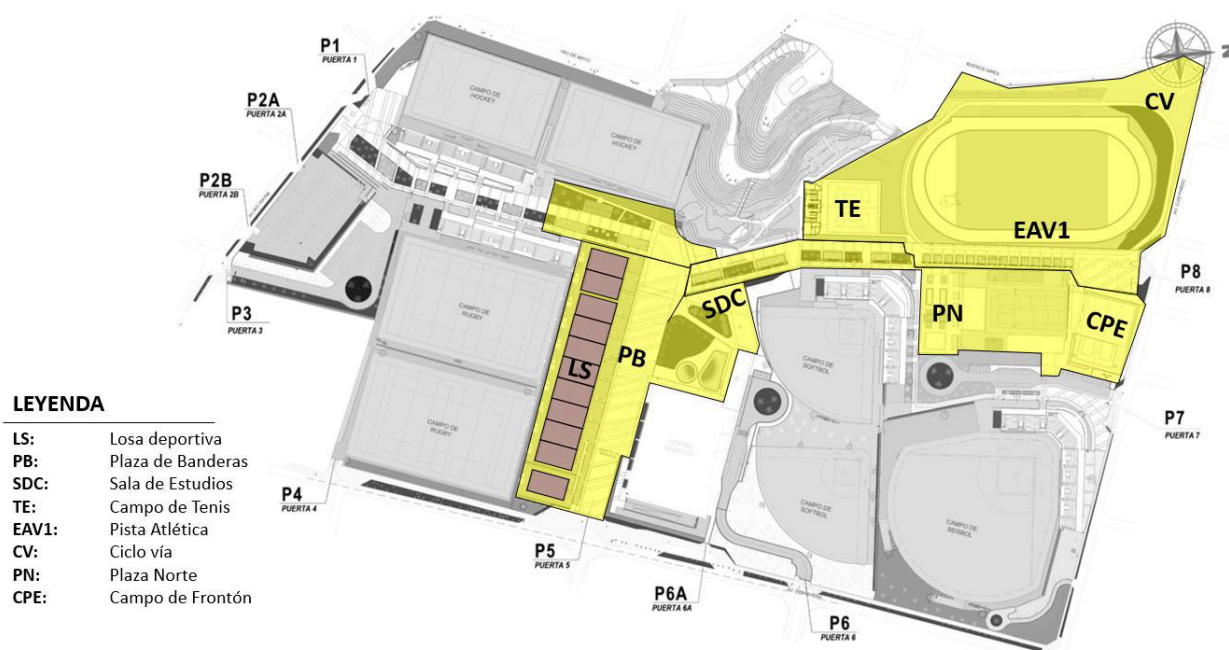
5. ANEXOS

Anexo N° 01
Espacios de las sedes administradas por el PEL cuyo uso se solicita por el sistema de reserva

Espacios en la Sede Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres Villa María del Triunfo:

Espacio	Actividad (uso exclusivo)	Aforo permitido	Disposiciones
Pista Atlética (EAV1)	Trote-correr	90 personas	La persona natural puede hacer uso máximo de 1 hora al día. Los IE pueden hacer uso máximo hasta 3 horas al día. No contempla el uso del campo de hierba interior. El uso es en sentido contrario de las agujas del reloj. Los carriles habilitados son: 1,6 y 7. Se usa un solo carril por usuario. El uso de zapatillas es obligatorio. No están autorizados los saltos de altura, el salto con garrocha, el triple salto, el lanzamiento de peso, bala, martillo o jabalina.
Ciclovía (Cv)	Ciclismo	15 personas	La persona natural puede hacer uso máximo de 1 hora al día. Los IE pueden hacer uso máximo hasta 3 horas al día. Se usa un solo carril por usuario. Están disponibles para uso 2 carriles al día, indicados por el PEL. Es obligatorio el uso de casco; y de accesorios de seguridad. Edad mínima para hacer uso de la ciclovía es de 6 años bajo supervisión de su padre, madre, tutor, adulto responsable o docentes.
Canchas de Tenis (TE 1 y 2)	Tenis	4 personas	La persona natural puede hacer uso máximo de 1 hora al día Los IE pueden hacer uso máximo hasta 3 horas al día Están disponibles para uso 2 canchas de tenis.
Canchas de Frontón (CPE 1 - 4)	Frontón	2 personas	La persona natural puede hacer uso máximo de 1 hora al día Los IE pueden hacer uso máximo hasta 3 horas al día Están disponibles para uso 2 canchas de frontón indicadas por el PEL.
Losas Deportivas (LS 6 - 11)	Futsal	12 personas	La persona natural puede hacer uso máximo de 1 hora al día Los IE pueden hacer uso máximo hasta 3 horas al día Están disponibles para uso 3 canchas de futsal indicadas por el PEL. Para el uso deportivo, los usuarios deben ingresar con la indumentaria apropiada.
Losas Deportivas (LS 6 - 11)	Vóley	12 personas	La persona natural puede hacer uso máximo de 1 hora al día Los IE pueden hacer uso máximo hasta 3 horas al día Están disponibles para uso 3 canchas de vóley indicadas por el PEL. Para el uso deportivo, los usuarios deben ingresar con la indumentaria apropiada.
Sala De Estudios (SDC)	Actividades educativas, académicas o de investigación.	20 personas	Cada usuario tiene acceso a un equipo por un tiempo máximo de 1 hora. Los equipos no pueden utilizarse para ejecutar videollamadas o reuniones virtuales. Está prohibido manipular, las extensiones eléctricas que alimentan de energía a los equipos existentes, así como los adaptadores de tomacorrientes. El mobiliario no puede ser retirado o trasladado del sitio establecido.
Plaza Norte (PN)	Danza-Baile	30 personas	La persona natural puede hacer uso máximo de 1 hora al día. Los IE pueden hacer uso máximo hasta 3 horas al día. Para el uso deportivo, los usuarios deben ingresar con la indumentaria apropiada.

Los días disponibles para el uso de estos espacios son de martes a domingo en el horario de 06:00 am a 6:00pm. Este horario puede ampliarse a decisión del PEL.



6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CAMBIO - DETALLE
1	Nuevo